Fitch Ratings

Carrera 7 No. 71-21 Piso 13 T 6012413244
Bogotá. Colombia www.fitchratings.com.co

Bogotá, 06 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
E.S.D

Estimados,

De manera atenta me permito presentar la propuesta de Fitch Ratings Colombia para la prestación de los servicios profesionales de calificación del riesgo crediticio de la capacidad de pago de corto y largo plazo en escala nacional para el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.** Cabe resaltar que esta calificación da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 610 de 2002 actualmente compilado en el Decreto 1068 de 2015.

Considerando que la presente comunicación contiene información de tarifas, no puede ser compartida con ningún miembro del equipo analítico de Fitch Ratings.

Fitch Ratings es una agencia calificadora de riesgo global, líder en calificaciones de riesgo con más de 100 años de actividad. En Colombia, iniciamos operaciones en el año 1994 constituyéndonos en la calificadora con mayor presencia dentro del mercado local de calificaciones del sector. Fitch está comprometida en proveer valor más allá de sus calificaciones mediante opiniones sobre el desempeño de la entidad calificada, investigaciones relacionadas y datos, ofreciendo un mundo de conocimiento y experiencia detrás de cada opinión.

Honorarios

En el 2026, los honorarios por concepto de la calificación acá ofertada ascienden a:

1. Calificación de la entidad: NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($97.580.000) INCLUIDO IVA

Justificación de incremento de Honorarios y nuevas directrices de la contratación

Con el fin de lograr una programación efectiva en los recursos y tiempos del proceso de contratación para la oportuna prestación del servicio, se pone bajo su conocimiento y con antelación, los parámetros establecidos para esta vigencia en lo que respecta al proceso comercial para renovación de calificación

1. La calificadora se compromete a mantener vigente los servicios de CALIFICACIÓN hasta por el término de un (1) año, el cual se contabilizará a partir de la fecha de firma del contrato. La calificadora a su entera discreción podrá extender los servicios de calificación y mantenerla publicada hasta por tres (3) meses más en cuyo caso, permanecerán vigentes las condiciones contractuales que se acuerden.

2. Una vez ejecutado el contrato, las partes deberán iniciar el proceso de liquidación para que el pago se realice dentro de la vigencia fiscal a efectos de evitar el pago de honorarios en la próxima vigencia bajo el concepto de "cuentas por pagar"

Con base en lo expuesto, solicitamos informar oportunamente a la calificadora la aceptación o rechazo de la presente propuesta, con el fin de continuar o suspender el proceso contractual para la vigencia 2026.

FitchRatings

Ajustes Honorarios

En caso de una nueva ampliación a la deuda de la entidad o al monto de emisión ya calificado que no se encuentre contemplado por Fitch, las partes deberán realizar un otrosí que incluya el ajuste respectivo o suscribir un nuevo contrato que reconozca el trabajo adicional.

	Honorarios adicionales	Mínimo
Ampliación del monto de deuda	Hasta el 50% del valor del contrato inicial	N/A

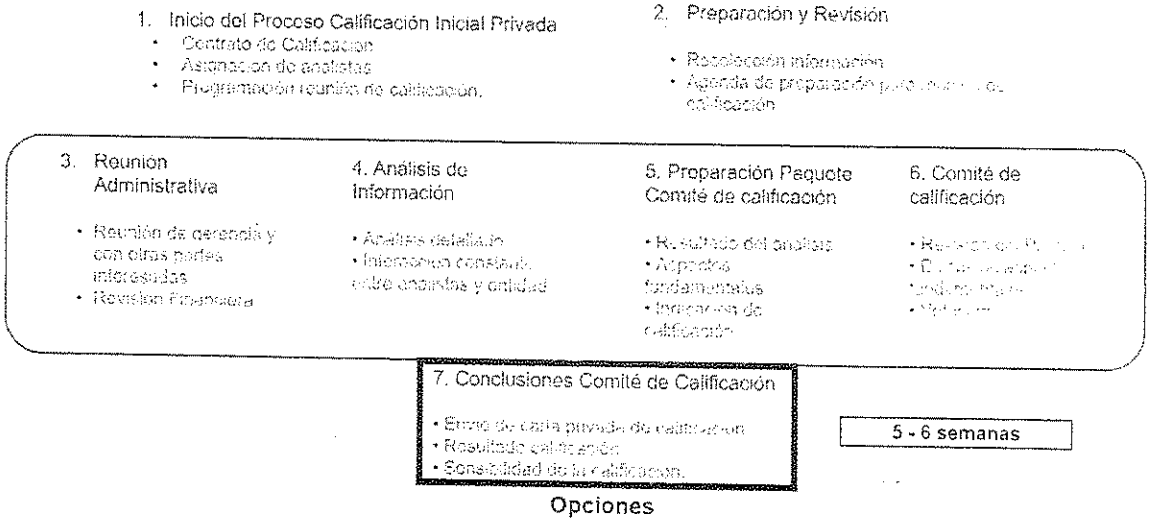
Impuesto al valor agregado - IVA

La prestación de servicios profesionales de calificación de riesgo está sujeta a la facturación del IVA de 19%, valor que se encuentra incluido en la tarifa total antes mencionada.

Facturación:

El 100% del valor se facturará una vez se entregue la calificación con plazo de pago de 30 días.

Proceso de Calificación



Opciones

1. Finalización del proceso

- La calificación inicial asignada es una 'foto' en el tiempo.
- Con la entrega de la calificación inicial terminan las obligaciones de ambas partes

2. Conversión a calificación publica

- Mediante comunicación escrita, el cliente tiene la posibilidad de convertir la calificación a pública cuando
- Fitch hará un anuncio público a través de los sitios web
- El cliente tiene la posibilidad de conocer la comunicación antes de hacerse pública
- Comunicación fluida con el equipo analítico. Envío trimestral de información financiera

3. Conversión a calificación privada y monitoreada (PMR)

- Mediante comunicación escrita, el cliente tiene la posibilidad de convertir la calificación a pública cuando
- Periodicidad mínima
- Se nombrará privada
- Ubicación
- Comunicación fluida con el equipo analítico. Envío trimestral de información financiera

Fitch Ratings

Nota 1: Si su decisión es iniciar el proceso de calificación con Fitch Ratings, en los próximos días le será remitida la minuta para revisión y aprobación de la entidad.

Con la aceptación de la presente propuesta, el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, declara que cuenta con los mecanismos de control adecuados y suficientes orientados a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizados para el desarrollo de actividades ilícitas de conformidad con la regulación que le es aplicable.

Nota 2: Esta propuesta tendrá una validez de 30 días calendario.

En espera de una respuesta positiva, quedamos atentos a contestar cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,



CARLA VIRVIESCAS
Director
Business and Relationship Management

FitchRatings

FitchRatings — SEPARACIÓN DE EQUIPOS

Gracias por solicitar nuestros servicios.

Por favor tener presente la estricta segregación de equipos dentro de Fitch Ratings

Información Comercial - Restringida

- Propuestas.
- Invitaciones.
- Contratos.
- Actas de inicio, liquidación, entre otras.
- CDPs, RPs.
- Facturas.
- Pólizas.



Información Analítica

Es considerada toda la información solicitada por los analistas de Fitch Ratings.

- Estados Financieros
- Resultados
- Marco Fiscal
- Situación de Liquidez
- Vigencias Futuras
- Borradores de Calificación

Equipo BRM

- Miguel Mejía
- Bibiana Acuña
- Carla Virviescas
- Mónica Saavedra
- Carolina Camargo
- Juan Pablo Moreno
- Martha L. Salcedo
- Vanessa Perilla

Equipo Financiero

- Andrés Aponte
- Cristina Parodi
- Sandra Cañón

Equipo Corporativo

- Natalia O'Byrne
- Julián Robayo
- Andrea Rojas
- Juana Llevano
- Lina Mora
- Juan David Medellín

Equipo IPF

- Carlos V. Ramírez
- M. Camila Becerra
- Andrés Arteta
- Luis M. Dussan

Fitch Ratings

Agreement ID # / ID del Acuerdo #: 00197945.0

June 26, 2026
Zulma Guzman
Secretario de Hacienda
Municipio de Villavicencio
Calle 40 #38-64 Piso 7

Fitch Ratings' analysts are independent from its sales and marketing functions. Analysts may not participate in negotiations, discussions or communications regarding fees or payments. Please do not discuss or share this Fee Agreement or its contents with any analyst.
Los analistas de Fitch Ratings son independientes de sus funciones de ventas y mercadotecnia. Los analistas no pueden participar en las negociaciones, discusiones o comunicaciones sobre honorarios o pagos. No discuta o comparta este Acuerdo de Honorarios o su contenido con ningún analista.

Ref: Long- and short-term payment capacity rating of Municipio de Villavicencio 2026
Ref: Capacidad de pago de largo y corto plazo de Municipio de Villavicencio 2026
Dear Zulma Guzman,
Estimado Zulma Guzman,

Thank you for requesting the above-referenced Fitch Product. In this letter, "**Fitch**" means Fitch Ratings Colombia S.A. - Sociedad Calificadora de Valores and any successor in interest to any such person.
Gracias por solicitar el Producto de Fitch referenciado anteriormente. En esta carta Fitch significa Fitch Ratings Colombia S.A. - Sociedad Calificadora de Valores y cualquier sucesor en interés para tal persona.

Fees and Expenses: The fee arrangement relating to the requested Fitch Product is set forth in the fee table(s). Details regarding payment of expenses are also set forth in the fee table(s). You agree to pay such fees and expenses for the analysis undertaken in connection with the requested Fitch Product for the term set forth below. You acknowledge that payment of these fees is not contingent on the issuance or sale of the rated securities, your use of the Fitch Product, Fitch's issuance of any particular rating or any other work performed.
Honorarios y Gastos: Los honorarios pactados relacionados con el Producto de Fitch solicitado, se establecen en la(s) tabla(s) de honorarios. Los detalles respecto al pago de gastos también se establecen en la(s) tabla(s) de honorarios. Usted acuerda pagar dichos honorarios y gastos por el análisis emprendido en relación con el Producto de Fitch solicitado para el plazo establecido más adelante. Usted reconoce que el pago de estos honorarios no depende de la emisión o venta de los valores calificados, del uso del Producto de Fitch, o la emisión de cualquier calificación particular o cualquier otro trabajo realizado por Fitch.

Taxes: All fees and charges quoted are net of all sales tax, VAT and other taxes which may be due by reason of Fitch providing its analysis. Unless required by law to withhold or deduct any part of the fee payable to Fitch, you will ensure that Fitch receives the fees in full, in the amounts stated in this letter. If any part of the fee payable to Fitch is required by law to be withheld or deducted, you will prepare and file with the relevant authority all documents as may be necessary to enable Fitch to claim the amount so withheld or deducted from the relevant authority.
Impuestos: Todos los honorarios y cargos indicados son netos de todos los impuestos sobre ventas, Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos que puedan ser causados por el análisis que Fitch provea. A menos que sea necesario por ley retener o descontar una parte de los honorarios pagaderos a Fitch, usted se asegurará que Fitch reciba los honorarios por completo, de acuerdo al monto establecido en esta carta. Si una parte de los honorarios pagaderos a Fitch es requerido por ley para ser retenida o deducida, usted preparará y documentará con la autoridad pertinente todos los documentos que sean necesarios para permitir a Fitch reclamar la cantidad retenida o deducida por la autoridad pertinente.

Payment: Fees are due and payable as set forth on the fee table(s). If not so specified, then fees are due and payable within 30 days of your receipt of an invoice from Fitch.

Pago: Los honorarios son exigibles y pagaderos como se establece en la(s) tabla(s) de honorarios. Si no se especifica, entonces los honorarios son exigibles y pagaderos dentro de los 30 días de la recepción de la factura emitida por Fitch.

Applicable Terms; Incorporation by Reference: The Fitch Product will be provided by Fitch subject to the terms of this fee letter and the fee table(s), the Fitch Ratings Fee Letter Terms and Conditions (the "Terms and Conditions"), as well as any applicable addendum listed below, each of which is hereby incorporated by reference herein (collectively, the "Fee Agreement").
Términos Aplicables; Incorporación por Referencia: El Producto de Fitch será entregado por Fitch sujeto a los términos de esta carta de honorarios y de la(s) tabla(s) de honorarios, los Términos y Condiciones de la Carta de Honorarios de Fitch Ratings (los "Términos y Condiciones"), así como cualquier addendum aplicable listado a continuación, cada uno de los cuales se incorpora por referencia en el presente (conjuntamente, el "Acuerdo de Honorarios").

Applicable Addendum:
Addendum Aplicable:

Term: The term of this Fee Agreement begins on the date of signature of this contract and ends on 12/31/2026 (the "Term"), unless either party provides written notice of its termination.
Plazo: El plazo de este Acuerdo de Honorarios comienza en la fecha de firma del presente contrato y termina el 12/31/2026 (el "Plazo"), a menos que cualquiera de las partes notifique por escrito su rescisión.

Modifications to Fee Table: At the end of the initial Term or any subsequent Renewal Term or in the event the issuer acquires another entity or there is any other material event, Fitch reserves the right to modify the fee table upon prior written notice to you. Any modification of the fee table will be applicable from the moment of such material change or at the next Renewal Term, as applicable. Fitch may notify you of such modification by email or any other written means. In the event of a renewal, you will have 30 days to consider such modification. If, within 30 days of receiving such notice, you do not provide Fitch with written notice of non-acceptance, then the modification of the fee table as notified to you shall be deemed accepted by you as of the first day of the Renewal Term. Notice of changes to annual fees for a structured finance or public finance rating does not need to be provided in advance and may be provided in the form of an invoice. All other terms of the Fee Agreement may be modified as provided in the Terms and Conditions.
Modificaciones a la Tabla de Honorarios: Al final del Plazo Inicial o de cualquier Plazo de Renovación posterior o en caso de que el emisor adquiera otra entidad o exista cualquier otro hecho relevante, Fitch se reserva el derecho de modificar la tabla de honorarios mediante previa notificación por escrito a usted. Cualquier modificación de la tabla de honorarios será aplicable a partir del momento de dicho hecho relevante o en el siguiente Plazo de Renovación, según fuera aplicable. Fitch puede notificarle dicha modificación por correo electrónico o cualquier otro medio escrito. En caso de una renovación, usted tendrá 30 días para considerar dicha modificación. Si dentro de los 30 días siguientes a partir de recibir dicha comunicación, usted no entrega a Fitch notificación escrita de no-aceptación, entonces la modificación de la tabla de honorarios notificada a usted se considerará aceptada a partir del primer día del Plazo de Renovación. La notificación de cambios a los honorarios anuales de una transacción de finanzas estructuradas o finanzas públicas no necesita ser entregada por anticipado y puede ser entregada en el formato de una factura. Todos los otros términos del Acuerdo de Honorarios pueden ser modificados según se señala en los Términos y Condiciones.

Validity of Ratings: Private Ratings, Credit Opinions, and Rating Assessments assigned by Fitch shall be valid and effective only if the rating letter contains a "Fitch Ratings" digital watermark and, if available, the Agreement ID number referenced in this letter. In the case of a public rating, the rating shall be valid and effective when the rating is published on Fitch's website.
Validez de las Calificaciones: Las calificaciones privadas, opiniones crediticias y evaluaciones de calificación asignadas por Fitch serán válidas y efectivas solamente si la carta de calificación contiene la marca de agua digital "Fitch Ratings" y, de haberlo, el número de identificación del acuerdo referenciado en esta carta. De tratarse de una calificación pública, la misma será válida y efectiva cuando esté publicada en la página web de Fitch.

Please acknowledge your acceptance and agreement to the provisions of this Fee Agreement by signing in the space below where indicated. Please return a copy of the signed agreement to me.

Fitch Ratings

Por favor reconozca su aceptación y acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo de Honorarios firmando en el espacio indicado. Por favor devuelva una copia del acuerdo debidamente firmado.

Sincerely,
Atentamente,

Fitch Ratings Colombia S.A. - Sociedad Calificadora de Valores

By/Por:
Carla Virviescas

Title/Cargo: Director
Date/Fecha: 26/06/2026

Agreed and accepted:
Acordado y aceptado:

Municipio de Villavicencio

By/Por:

Date/Fecha:

Fitch Ratings Colombia S.A.
Avenida Carrera 7 # 71-21, torre B piso 13. Bogotá Colombia
T 326 99 99| F 347 45 74
www.fitchratings.com.co

Fitch Ratings

Date / Fecha: 2026-06-26

Arrangement Details / Características del Servicio

Name of Issuer / Nombre del Emisor: Municipio de Villavicencio
Product Line / Línea de Producto: International Public Finance / Finanzas Públicas Internacionales
Sub-Product Line / Línea de Sub-Producto: LRG (Local and Regional Governments) / LRG (Local and Regional Governments)
Product Type / Tipo de Producto: Credit Rating / Calificación Crediticia
Rating Scale / Escala de Calificación: National / Nacional
Currency / Divisa: COP

Fee Details / Información de Honorarios

Annual Fees/ Honorarios Anuales:

Year / Año	Fee/ Honorarios
1	$ 82,000,000.00

Value Added Tax – VAT: The provision of professional risk rating services is subject to a 19% VAT charge, which is not included in the total fee mentioned above.
Impuesto al valor agregado – IVA: La prestación de servicios profesionales de calificación de riesgo está sujeta a la facturación del IVA de 19%, valor que no se encuentra incluido en la tarifa total antes mencionada.

Other Fee Details / Otros detalles de Costos

Inflation Adjustments: If any of fee amounts in the fee agreement are expressed in the local currency of one of the countries listed below, then those local currency amounts will be adjusted annually by inflation, using the official index of the corresponding country as defined below. The inflation adjustment applicable will use as initial reference the date the fee letter has been signed by both parties.
Country / Index to calculate the inflation:
BRAZIL: IPC-Fipe (Índice de Preços ao Consumidor - Fipe)
MEXICO: IPC (Indice de Precios al Consumidor)
COLOMBIA: IPC (Indice de Precios al Consumidor)

Ajustes por Inflación: Si los honorarios bajo este acuerdo de honorarios se expresan en la moneda local de uno de los países enumerados a continuación, dichos honorarios se ajustarán anualmente, de acuerdo con el índice oficial del país que corresponda, que se define a continuación. El ajuste de inflación aplicable utilizará como referencia inicial, la fecha en que la carta de honorarios ha sido firmada por las partes.

País / Índice para calcular la inflación:
BRASIL: IPC-Fipe (Índice de Preços ao Consumidor - Fipe)
MÉXICO: IPC (Indice de Precios al Consumidor)
COLOMBIA: IPC (Indice de Precios al Consumidor)

Expenses: In addition to above fees, if applicable, you agree to reimburse Fitch for all out of pocket expenses incurred in connection with its analysis including reasonable travel and lodging expenses, fees and disbursements of its external legal counsel and translation expenses.

Gastos: Además de los honorarios anteriores, si corresponde, usted acuerda reembolsar a Fitch por todos los gastos de bolsillo, incurridos en relación con su análisis incluyendo los gastos razonables de viaje y alojamiento, los honorarios y desembolsos de sus abogados externos y los gastos de traducción.

Payment: All fees are due and payable upon the issuance of an invoice by Fitch. The fees may be invoiced to you or, upon your written request, to any of your affiliates.

Pago: Todos los honorarios son debidos y pagaderos al momento de que se entrega una factura emitida por Fitch. Los honorarios se pueden facturar a usted o, previa su solicitud por escrito, a cualquiera de sus entidades relacionadas.

Fitch Ratings

Fitch Ratings
Fee Agreement
Acuerdo de Honorarios
Terms and Conditions
Términos y Condiciones

1. Definitions. As used in the Fee Agreement with Fitch, the following terms have the following meanings:
1. Definiciones. Según se utilicen en el Acuerdo de Honorarios con Fitch, los siguientes términos tienen los significados siguientes:

"Addendum" means the addendum (addenda) specified in the Fee Letter, if any;
"Adenda" significa el anexo especificado en la Carta de honorarios, si lo hubiera;

"Credit Product" means an expression of creditworthiness by Fitch provided pursuant to a Fee Agreement regarding, without limitation, credit ratings, credit opinions, rating assessments, servicer ratings, fund asset manager ratings, gradings and scales, and any and all action, modifier, withdrawal or amendment with respect thereto.
"Producto de Crédito" es una expresión de solvencia de Fitch, que se entrega conforme a un Acuerdo de Honorarios, sin limitación, en relación con calificaciones crediticias, opiniones crediticias, evaluaciones de calificaciones, calificaciones de administradores, calificaciones de administradores de fondos y activos, clasificaciones y escalas, así como cualquier acción, modificación, retiro o enmienda respecto de los citados.

"ESG Product" means any Sustainable Fitch ESG analytical product including an ESG Entity Rating, an ESG Framework Rating, an ESG Instrument Rating and/or an ESG Second Party Opinion.
"Producto ESG" se refiere a cualquier producto analítico de Sustainable Fitch ESG, entre los que se incluye una agencia de calificación ESG, un marco de calificación ESG, un instrumento de calificación ESG o una opinión de terceros en materia de ESG.

"Fee Agreement" means the Fee Letter, including the applicable fee table(s), all applicable Addenda, if any, and these Terms and Conditions, collectively;
"Acuerdo de Honorarios" significan, de forma conjunta, la Carta de honorarios, incluyendo la(s) tabla(s) de honorarios aplicable(s), todas las Adendas aplicables, si las hubiera, y estos Términos y condiciones;

"Fee Letter" means the Fee Letter agreed and signed by Fitch and you;
"Carta de honorarios" significa la Carta de honorarios acordada, firmada por Fitch y usted;

"Initial Rating" or "Indicative Rating" means a private rating that is Point-in-time. The term "Initial Rating" is used in the Asia Pacific region and "Indicative Rating" is used in all other jurisdictions. Unless an issuer requests that the Initial or Indicative Rating be made public (and Monitored) or remain private (and Monitored), it will be Point-in-time only. With respect to a transaction rated under the Global Infrastructure criteria, an Initial or Indicative Rating may be preliminary and require further information and analysis in order for a final rating to be issued.
"Calificación inicial" o "Calificación indicativa" significa una calificación privada de un Punto en el tiempo. El término "Calificación inicial" se utiliza en la región de Asia-Pacífico y el término "Calificación indicativa" se utiliza en todas las demás jurisdicciones. A menos que un emisor solicite que la Calificación inicial o la Calificación indicativa se hagan públicas (y se monitoreen) o sigan siendo privadas (y se monitoreen), serán solo de un Punto en el tiempo. Con respecto a una transacción calificada en función de los criterios de Infraestructura global, una

Fitch Ratings

Calificación inicial o indicativa puede ser preliminar y requerir información y análisis adicionales para que pueda emitirse una calificación final.

"Monitored" Credit Product means any Credit Product that is not specified as Point-in-time in the Fee Agreement or letter assigning the Credit Product;
Un Producto de Crédito "Monitoreado" es cualquier Producto de Crédito no especificado como de un Punto en el tiempo en el Acuerdo de Honorarios o en la carta de asignación del Producto de Crédito:

"Point-in-time" means any Credit Product that is as of a specific date and not reviewed subsequent to such date.
"Punto en el tiempo" se aplica a cualquier Producto de Crédito en una fecha especifica y que no se revisa con posterioridad a dicha fecha.

2. Information.
2. Información.

(a) Warranty as to Information Provided to Fitch. In issuing and maintaining its Credit Products, Fitch relies on factual information it receives from you and from other sources Fitch believes to be credible. You agree to use good faith efforts to cooperate, in any manner reasonably requested, with any verification procedures performed by Fitch or performed by a third party at Fitch's request. You warrant that all information you or your agents provide to Fitch, as of the date such information is provided, (i) contains no untrue statement of material fact and does not omit a material fact necessary in order to make such information, in light of the circumstances in which it was provided, not misleading and (ii) does not infringe or violate the intellectual property rights of a third party. To the extent that you provide information that belongs to or concerns another party, you further warrant that you have the right to share such information with Fitch. In addition, to the extent that you provide Fitch with personal information in connection with Fitch's provision of services under this Fee Agreement, you represent that the provision of the personal information complies with and is permitted under all applicable laws, rules, regulations, and contractual provisions governing the collection, use, and storage of such information.
(a) Garantía en cuanto a la información proporcionada a Fitch. Para emitir y mantener sus Productos de Crédito, Fitch se basa en información objetiva que recibe de usted y de otras fuentes que Fitch considera fehacientes. Usted se compromete de buena fe a cooperar, de cualquier manera razonablemente solicitada, con los procedimientos de verificación ejecutados por Fitch o por un tercero a solicitud de Fitch. Usted garantiza que la información que usted o sus agentes entreguen a Fitch, en la fecha en que dicha información sea suministrada, (i) no contiene ninguna declaración falsa de un hecho relevante y no omite ningún hecho relevante necesario para que dicha información, en vista de las circunstancias en la que fue entregada, no sea engañosa y (ii) no infringe ni viola los derechos de propiedad intelectual de terceros. En la medida en que proporcione información que pertenece a un tercero o se refiere a un tercero, usted garantiza que tiene el derecho a compartir dicha información con Fitch. Además, en la medida en que proporcione a Fitch información personal en relación con la prestación de los servicios por parte de Fitch en virtud de este Acuerdo de Honorarios, usted declara que el suministro de la información personal está permitida y cumple todas las leyes, normativas, reglas y disposiciones contractuales que rigen la recopilación, el uso y el almacenamiento de dicha información.

(b) Information to be provided to Fitch. You recognize the need to supply, or cause others to supply, Fitch with all information relevant to evaluating the Credit Products, including without limitation any information identified by Fitch in any questionnaire that may be forwarded to you periodically. You further recognize the importance to monitoring the Credit Products of keeping Fitch informed on a timely basis of all material changes in the information provided to Fitch, potential material events and the overall financial condition of the rated entity and, if material in a structured finance transaction, the overall financial condition of you and your affiliates. This may require communication of non-public information to Fitch.

(b) Información a ser proporcionada a Fitch. Usted reconoce la necesidad de entregarle a Fitch, o de hacer que otros entreguen a Fitch, toda la información pertinente para evaluar los Productos de Crédito, incluyendo, sin limitación, toda información identificada por Fitch en cualquier cuestionario que pueda serle enviado periódicamente. Además, usted reconoce la importancia de que los Productos de Crédito sean Monitoreados para mantener a Fitch informada puntualmente de todos los cambios sustanciales en la información entregada a Fitch, de los potenciales hechos relevantes y de la situación financiera general de la entidad calificada y, si es fundamental en una transacción de finanzas estructurada, de su situación financiera general y la de sus filiales. Esto puede requerir la comunicación de información no pública a Fitch.

(c) Use of Information. You recognize and agree that subject to Fitch's publicly available policy on the treatment of confidential information and any confidentiality undertaking that Fitch may execute for your benefit, Fitch has the right to include comments on you in any relevant sector or general research reports and commentaries and to use information derived from non-public information provided by you or your representatives (without revealing such non-public information) in any analytical process.
(c) Uso de la información. Usted reconoce y acepta que, sujeto a la política de Fitch disponible para el público sobre el tratamiento de la información confidencial y cualquier compromiso de confidencialidad que Fitch pudiera formalizar en su beneficio, Fitch tiene derecho a incluir comentarios sobre usted en cualquier sector relevante o en comentarios e informes generales de investigación, así como a utilizar la información derivada de la información no pública proporcionada por usted o sus representantes (sin revelar esa información no pública) en cualquier proceso de análisis.

The following sections 2(d) and 2(e) apply only if you, your parent company, the issuer or the issuer's parent company is located in Mainland China:
Las siguientes secciones 2(d) y 2(e) aplican únicamente si usted, su empresa matriz, el emisor o la empresa matriz del emisor se encuentra en China continental:

(d) Personal Information. You acknowledge and agree that, unless otherwise specified by applicable law or regulation, you have fully disclosed to, and obtained consent from, each individual regarding the purpose and the scope of collection of such person's personal information, and the method and duration of processing of personal information, before disclosing such personal information to Fitch. You must immediately inform Fitch if such consent is withdrawn.
(d) Información personal. Usted reconoce y acepta que, a menos que la ley o regulación aplicable especifique lo contrario, ha informado completamente y obtenido el consentimiento de cada individuo respecto al propósito y alcance de la recopilación de su información personal, así como el método y la duración del procesamiento de dicha información, antes de divulgarla a Fitch. Debe informar inmediatamente a Fitch si dicho consentimiento es retirado.

(e) Sensitive Personal Information and Important Data. Fitch does not collect or process Sensitive Personal Information (as defined in the China Personal Information Protection Law)) or Important Data (as referred to in the Data Security Law, Measures for Security Assessment on Outbound Data Transfers, Provisions on Promoting, Regulating Cross-border Flow of Data and Network Data Security Management Regulation and other Chinese regulations). You agree and undertake that you will not provide Fitch with any Sensitive Personal Information or Important Data during the term of this Agreement.
(e) Información personal sensible y datos importantes. Fitch no recopila ni procesa Información Personal Sensible (China Personal Information Protection Law) (según la definición de la Ley de Protección de Información Personal de China) ni Datos Importantes (Important Data) (según lo establecido en la Ley de Seguridad de Datos, las Medidas para la Evaluación de Seguridad de Transferencias de Datos al Extranjero, las Disposiciones sobre la Promoción y Regulación del Flujo Transfronterizo de Datos, el Reglamento de Gestión de la Seguridad de Datos en Redes y otras regulaciones chinas). Usted acepta y se compromete a no proporcionar a Fitch ninguna Información Personal Sensible ni Datos Importantes durante la vigencia de este Acuerdo.

FitchRatings

3. Rights Reserved by Fitch.
3. Derechos reservados por parte de Fitch.

(a) Right to Take Action with Respect to Credit Products. You recognize that Fitch reserves the right in its sole discretion to raise, lower, place on Rating Watch or withdraw any Credit Product at any time for any reason it deems sufficient. Under such circumstances, no fees paid to Fitch will be returned.
(a) Derecho a tomar medidas con respecto a Productos de Crédito. Usted reconoce que Fitch se reserva el derecho a su discreción de elevar, reducir, colocar en observación (**Rating Watch**) o retirar cualquier Producto de Crédito en cualquier momento por cualquier motivo que considere suficiente. En dichas circunstancias, no se reembolsarán los honorarios pagados a Fitch.

(b) Right to publish. Subject to any specific limitations set forth elsewhere in the Fee Agreement, nothing in the Fee Agreement shall limit Fitch's right to publish, disseminate or license others to publish or otherwise to disseminate the Credit Products or the rationale for the Credit Products, or any ESG Product.
(b) Derecho a publicar. Sujeto a cualquier limitación especifica establecida en otra parte del Acuerdo de honorarios, nada de lo dispuesto en el Acuerdo de honorarios limitará el derecho de Fitch a publicar, difundir o autorizar a otros para publicar o de otra manera difundir los Productos de crédito o su fundamento o cualquier Producto ESG.

4. Use and limitations of Credit Products. Fitch is not responsible for any underwriting, credit, loan, purchase, strategic or investment decision. Credit Products are not a recommendation or suggestion, directly or indirectly, to you or any other person, to buy, sell, make or hold any investment, loan or security or to undertake any investment strategy with respect to any investment, loan or security or any entity. Credit Products do not comment on the adequacy of market price, the suitability of any investment, loan or security for a particular investor (including without limitation, any accounting and/or regulatory treatment), or the tax-exempt nature or taxability of payments made in respect of any investment, loan or security. You acknowledge that Fitch is not your advisor and is not providing you or any other party any financial advice, or any legal, auditing, accounting, appraisal, valuation or actuarial services. A Credit Product should not be viewed as a replacement for such advice or services. Nothing in the Fee Agreement is intended to or should be construed as creating a fiduciary relationship between you and Fitch or between Fitch and any user of a Credit Product. Should you consider Fitch's Credit Product in undertaking any action, you acknowledge that Fitch's Credit Product is subject to both (i) the analytical process and limitations described in the Fee Agreement and (ii) the provisions relating to understanding ratings and other forms of opinions, including the usage and limitations thereof, found on Fitch's website, www.fitchratings.com. You use any Credit Product entirely at your own risk.
4. Uso y limitaciones de los Productos de Crédito. Fitch no es responsable de ninguna decisión de estructuración, crédito, préstamo, compra, estrategia o inversión. Los Productos de Crédito no constituyen una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, a usted o a cualquier otra persona, para comprar, vender, hacer o mantener una inversión, un préstamo o un título valor, ni para emprender ninguna estrategia de inversión con respecto a una inversión, un préstamo, un valor o una entidad. Los Productos de Crédito no comentan la idoneidad precio de mercado, la conveniencia de una inversión, un préstamo o un valor para un inversor concreto (incluido, entre otros, cualquier tratamiento contable o normativo) ni la naturaleza relativa a la exención de impuestos o el efecto tributario de los pagos efectuados en relación con una inversión, un préstamo o un valor. Usted reconoce que Fitch no es su asesor y no le está prestando a usted o a un tercero asesoría financiera o servicios legales, de auditoría, contables, fiscales, de valuación o actuariales. Un Producto de Crédito no debe ser considerado como sustituto de dicha asesoría o servicio. Nada de lo dispuesto en el Acuerdo de Honorarios ha sido concebido para ser interpretado ni debe interpretarse en el sentido de que crea una relación fiduciaria entre usted y Fitch o entre Fitch y cualquier usuario de un Producto de Crédito. Si usted toma en consideración el Producto de Crédito de Fitch al emprender cualquier acción, reconoce que el Producto de Crédito de Fitch está sujeto tanto (i) al proceso analítico y a las limitaciones descritas en el Acuerdo de Honorarios como a (ii) las disposiciones relativas al

entendimiento de las calificaciones y otras formas de opinión, incluyendo el uso y las limitaciones de estas, disponibles en el sitio web de Fitch, www.fitchratings.com. Usted utiliza los Productos de Crédito totalmente bajo su propia responsabilidad y riesgo.

5. Private Credit Products.

5. Productos de Crédito Privados.

(a) Disclosure by You. You recognize and agree that a Credit Product that is private (such as a private rating, credit opinion or rating assessment) is not intended for disclosure (a "Private Credit Product") and you will not disclose the Private Credit Product except (i) to the extent and in the manner permitted or required by applicable law or regulation (including, without limitation, Regulation (EC) No 1060/2009 of the European Parliament and of the Council of 16 September 2009 on credit rating agencies (as amended from time to time)), or (ii) if and as necessary, to your affiliates, your and their officers, directors, employees, attorneys, agents, advisers, auditors, consultants, (iii) regulators, and (iv) any governmental entity as part of a response to a governmental solicitation, request for proposal or federal or state guaranty program. If you do disclose the Private Credit Product to any person in accordance with this section, you are responsible for communicating the entire content of the letter to be delivered to you by Fitch notifying you of the Private Credit Product, and any changes with respect to the Private Credit Product (where the Private Credit Product is Monitored), to any such person or entity as well. In addition, to the extent you have disclosed the Credit Product in accordance with the foregoing clauses (i) and (ii), you shall cause such persons to maintain confidentially the information provided to you relating to the Private Credit Product.

(a) Divulgación por usted. Usted reconoce y acepta que un Producto de Crédito que es privado (por ejemplo, una calificación privada, opinión crediticia o evaluación de calificación) no debe divulgarse (un "Producto de Crédito Privado") y usted no deberá divulgar el Producto de Crédito Privado excepto (i) en la medida y forma permitidas o requeridas de conformidad con la ley o reglamentación aplicables [incluyendo, sin limitación, el Reglamento (CE) n.º 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia (conforme sea modificado de momento a momento)], o (ii) en caso de ser necesario, a sus filiales y a sus funcionarios, directores, empleados, abogados, agentes, asesores, auditores, consultores, (iii) reguladores (o los de sus filiales) y (iv) a cualquier entidad gubernamental como parte de una respuesta a una solicitud gubernamental, una solicitud de propuesta o un programa de garantía estatal o federal. Si divulga el Producto de Crédito Privado a cualquier persona de conformidad con lo dispuesto en esta sección, será responsable de comunicar todo el contenido de la carta que Fitch le entregará informándole del Producto de Crédito Privado, así como cualquier cambio con respecto al Producto de Crédito Privado (cuando el Producto de Crédito Privado sea Monitoreado), a tal persona o entidad. Además, en la medida en que haya divulgado el Producto de Crédito de conformidad con las cláusulas (i) y (ii) anteriores, usted garantizará que esas personas mantengan la confidencialidad de la información proporcionada a usted en relación con el Producto de Crédito Privado

(b) Disclosure by Fitch. Fitch shall have the right to disclose the Private Credit Product: (i) in response to a valid request for information in a subpoena, court order or as otherwise required by applicable law or by any judicial, legislative or regulatory authority (including any national, federal or state regulator or association of regulators), (ii) if the Monitored Private Credit Product or any portion of the analysis becomes publicly known or is based on publicly available information, (iii) if you should access the public debt markets, (iv) if you or any other person should disclose any solicited Credit Product with respect to the subject matter of the Monitored Private Credit Product or (v) if Fitch is engaged to provide a Credit Product by an entity whom you have directly or indirectly authorized to receive your information. Fitch reserves the right to issue a public Credit Product with respect to the subject matter of the Monitored Private Credit Product on the earliest of (i) the granting of your consent, (ii) the occurrence of one of the events described in the immediately preceding sentence, or (iii) the expiration of 12 months from the date of termination of the Fee Agreement with respect to the Monitored Private Credit Product.

(b) Divulgación por parte de Fitch. Fitch tendrá el derecho a divulgar el Producto de Crédito Privado: (i) en respuesta a una solicitud válida de información en un requerimiento, una orden judicial o cuando sea requerido por la ley aplicable o por una autoridad judicial, legislativa o regulatoria (incluyendo cualquier autoridad o asociación de autoridades regulatorias nacionales, federales o estatales), (ii) si el Producto de Crédito Privado Monitoreado o cualquier parte del análisis pasa a ser de dominio público o se basa en información disponible

públicamente, (iii) si usted accede a los mercados de deuda pública, (iv) si usted o cualquier otra persona divulgan un Producto de Crédito solicitado con respecto al contenido del Producto de Crédito Privado o (v) si Fitch se ha comprometido a proporcionar un Producto de Crédito con una entidad a quién usted ha autorizado, directa o indirectamente, a recibir su información. Fitch se reserva el derecho a expedir un Producto de Crédito público con respecto al contenido del Producto de Crédito Privado Monitoreado cuando ocurra lo primero de: (i) el otorgamiento de su consentimiento, (ii) que suceda uno de los eventos descritos en la frase inmediatamente anterior, o (iii) el vencimiento del plazo de 12 meses a partir de la fecha de terminación del Acuerdo de Honorarios con respecto al Producto de Crédito Privado Monitoreado.

(c) Non-Monitored Credit Products. With respect to any Point-in-time Private Credit Product, the Credit Product will not be monitored by Fitch and therefore will not be updated to reflect any changed circumstances or information that may affect the Credit Product assigned.
(c) Productos de Crédito no Monitoreados. Con respecto a cualquier Producto de Crédito Privado de un Punto en el tiempo, el Producto de Crédito no será Monitoreado por Fitch y, por lo tanto, no será actualizado para reflejar cualquier cambio de circunstancia o información que pueda afectar al Producto de Crédito asignado.

(d) Disclosure Related to Preliminary Analysis with respect to a Credit Rating by a Fitch EU or UK Entity (or Branch thereof). With respect to any preliminary analysis conducted in relation to a credit rating (including a private rating) by a Fitch entity established in a European Union member country or the United Kingdom (or a branch of such an entity), the fact that Fitch has conducted such analysis must and will be disclosed on Fitch's website and to the regulatory authorities in accordance with applicable law and regulation, whether or not you elect to make the rating public. The outcome of the analysis will be excluded from this disclosure.
(d) Divulgación relacionada con Análisis Preliminares respecto a una Calificación de Crédito por la entidad en la UE de Fitch o Reino Unido (o su sucursal). Con respecto a cualquier análisis preliminar referente a una calificación de crédito (incluso una calificación privada) realizado por una entidad de Fitch establecida en un país miembro de la Unión Europea (o una sucursal de dicha entidad), el hecho de que Fitch haya realizado dicho análisis, independientemente de que Usted decida o no hacer pública la calificación, debe ser y será comunicado en la página web de Fitch y a las autoridades regulatorias, de acuerdo con las leyes y normativas aplicables. Los resultados del análisis se excluirán de esta divulgación.

(e) Disclosure of EMEA Private Ratings. This section applies only to a Private Credit Product which is itself either a Monitored or Point-in-time rating provided by a Fitch entity established in a European Union member country or the United Kingdom (or a branch of such entity) (an "EMEA Private Rating"). An EMEA Private Rating shall, where issued by Fitch on or after 1 May 2024, only be disseminated by Fitch to an online platform ("Platform") and you shall procure the provision of details of each natural and legal person to whom you wish to make such EMEA Private Rating available by way of their being granted access by you to such EMEA Private Rating on the Platform, with such details to include confirmation as to the identity of each such natural person's employer company so that Fitch may discharge appropriate controls in order to monitor the dissemination of such EMEA Private Rating on the Platform so that the maximum number of persons (encompassing both natural and legal persons) having access to the EMEA Private Rating on the Platform is limited to 150 such persons. You acknowledge that notwithstanding Section 5(b) of this Fee Agreement, should such number of persons provided with or otherwise having access to the EMEA Private Rating be greater than 150, Fitch may be required by applicable law to disclose such fact to an applicable regulator and that such regulator may take such action as it deems fit, including issuing a request that Fitch proceed to publish such EMEA Private Rating.
(e) Difusión de Calificaciones Privadas de EMEA. La presente cláusula únicamente resulta de aplicación a un Producto de Crédito Privado (*Private Credit Product*) que sea a su vez una calificación Supervisada (*Monitored rating*) o una calificación Puntual (*Point-in-time rating*) asignada por una entidad de Fitch establecida en un estado miembro de la Unión Europea o en el Reino Unido (o una sucursal de dicha entidad) (una "**Calificación Privada de EMEA**"). Una Calificación Privada de EMEA, cuando sea emitida por Fitch en o con posterioridad al 1 de mayo de 2024, sólo podrá ser difundida por Fitch a través de una plataforma en línea (la "**Plataforma**"), y usted se encargará de proporcionar los datos de cada persona física y jurídica a la que desee poner a disposición dicha Calificación Privada de EMEA, mediante la concesión por su parte de acceso a dicha Calificación Privada de EMEA en la Plataforma. Los datos facilitados incluirán confirmación de la identidad del empleador de cada persona física, de forma que Fitch pueda llevar a cabo controles apropiados a efectos de monitorizar la difusión de dicha Calificación Privada de EMEA en la Plataforma, de manera que el número máximo de personas (tanto físicas como jurídicas) que tengan acceso a la Calificación Privada de EMEA en la Plataforma esté limitado a

150 personas. Usted reconoce que no obstante lo dispuesto en la Cláusula 5(b) del presente Contrato de Comisión (*Fee Agreement*), en caso de que el número de personas a las que se les proporcione o que tengan acceso a la Calificación Privada de EMEA sea superior a 150, Fitch podría estar obligada por ley a revelar dicha circunstancia al regulador competente, y dicho regulador podría adoptar las medidas que considere oportunas, incluyendo el envío de una solicitud a Fitch para que proceda a publicar dicha Calificación Privada de EMEA.

6. Structured Finance Issuances by Non-US Entities Offered and Sold Outside the U.S. This section applies only to structured finance securities issued by non-US entities in transactions that such entities elect not to subject to the requirements applicable to issuers, sponsors or underwriters specified in Rule 17g-5(a)(3)(iii) under the U.S. Securities Exchange Act of 1934, as amended, as interpreted by the U.S. Securities and Exchange Commission from time to time. You represent and agree that (i) the issuer of the securities is not a U.S. person (as that term is defined under Rule 902(k) under the U.S. Securities Act of 1933, as amended); (ii) the securities will be offered and sold upon issuance, and any issuer, sponsor, underwriter or arranger linked to the securities will effect transactions in the securities after issuance, only in transactions that occur outside the United States; and (iii) you shall promptly notify Fitch of any change that would render the representations in the foregoing clauses (i) and (ii) untrue or inaccurate.

6. Emisiones de financiación estructurada por entidades no estadounidenses ofrecido y vendido fuera de los Estados Unidos. Esta sección se aplica solamente a los valores de financiación estructurada emitidos por entidades no estadounidenses en aquellas operaciones que dichas entidades elijan no someter a los requisitos aplicables a los emisores, patrocinadores o suscriptores especificados en la Norma 17g- 5(a)(3)(iii) con arreglo a la Ley del Mercado de Valores de los EE. UU. (Securities Exchange Act) de 1934 y sus modificaciones, tal y como esta sea objeto de interpretación en cada momento por la Comisión de Bolsas y Valores estadounidense. Usted declara y acepta que (i) el emisor de los valores no es una persona estadounidense (conforme a la definición de la Norma 902(k) de acuerdo con la Ley de Valores de los EE. UU. (Securities Act) de 1933 y sus modificaciones); que (ii) los valores se ofrecerán y comercializarán después de su emisión, y cualquier emisor, patrocinador, suscriptor o estructurador vinculado a los valores efectuará operaciones con los valores tras su emisión, únicamente en operaciones que tengan lugar fuera de los Estados Unidos; y que (iii) notificará de inmediato a Fitch cualquier cambio que convierta las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores (i) y (ii) en falsas o inexactas.

7. Miscellaneous.

7. Disposiciones varias.

(a) Limitation of Liability. With respect to any Credit Product assigned by a Fitch entity, should you or any party affiliated with you be entitled to recover damages from Fitch under any legal theory, you agree that the total liability of Fitch (including for any loss caused by negligence) in connection with the Credit Product is limited to actual direct damages that can be proven up to an amount not to exceed (a) 7 times the net fees received by Fitch from you with respect to the relevant Credit Product in the 12 months period immediately preceding the action giving rise to the claim or (b) USD 5 million (or the equivalent in another currency), whichever amount is lower. Notwithstanding any other provision, nothing in this Fee Agreement shall exclude or restrict Fitch's liability for fraud or deceit, or for negligence causing death or personal injury.

(a) Limitación de responsabilidad. Con respecto a cualquier Producto de Crédito asignado por una entidad de Fitch, si usted o cualquier otra parte afiliada a usted tiene derecho a obtener de Fitch una indemnización por daños y perjuicios conforme a una doctrina legal, usted acepta que la responsabilidad total de Fitch (incluso por cualquier pérdida causada por negligencia) en relación con el Producto de Crédito se limita a los daños directos reales que puedan ser demostrados hasta un importe que no exceda (a) 7 veces los honorarios netos que Fitch haya recibido de usted con respecto al Producto de Crédito en cuestión en el periodo de 12 meses inmediatamente anterior a la acción que dé lugar a la demanda o (b) 5 millones de dólares estadounidenses (o el equivalente en otra moneda), el importe que sea menor de los dos. A pesar de cualquier otra disposición, nada de lo dispuesto en este Acuerdo de Honorarios excluirá o restringirá la responsabilidad de Fitch por fraude o dolo, o por negligencia que cause la muerte o lesión de una persona.

(b) No Consent. Fitch does not consent to the inclusion of its Credit Products in any offering document in any instance in which US, UK or any other relevant securities laws requires such consent. For the avoidance of doubt, if there is no legal or regulatory requirement for Fitch's consent in order to include Fitch's Credit Products in a given

offering document in a given jurisdiction, then Fitch does not object to the inclusion of its Credit Products in that offering document in that jurisdiction. Fitch notes that it is your responsibility to determine what the legal and regulatory requirements are in any given jurisdiction. Fitch does not consent to the inclusion of any written document communicating Credit Products in any offering document except where such inclusion is required by applicable law or regulation and you have confirmed Fitch's consent. You understand that Fitch has not consented to, and will not consent to, being named as an "expert" in connection with any registration statement or other filings under US, UK or any other relevant securities laws, including but not limited to Section 7 of the U.S. Securities Act of 1933, as amended. Fitch is not an "underwriter" or "seller" as those terms are defined under applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations, including without limitation Sections 11 and 12(a)(2) of the U.S. Securities Act of 1933, as amended, nor has Fitch performed the roles or tasks associated with an "underwriter" or "seller".

(b) Falta de consentimiento. Fitch no otorga su consentimiento para incluir sus Productos de Crédito en un documento de oferta en cualquier instancia en que las leyes de valores de los EE. UU., del Reino Unido u otras leyes pertinentes de valores requieran dicho consentimiento. Para evitar dudas, si no hay ningún requisito legal o regulatorio que exija el consentimiento de Fitch para incluir sus Productos de Crédito en un documento de oferta dado, en una jurisdicción determinada, entonces Fitch no se opone a la inclusión de sus Productos de Crédito en ese documento de oferta en esa jurisdicción. Fitch advierte que usted es responsable de determinar cuáles son los requisitos legales y regulatorios en cualquier jurisdicción aplicable. Fitch no otorga su consentimiento a la inclusión de cualquier documento escrito en el que comunique Productos de Crédito en ningún documento de oferta, salvo que dicha inclusión sea requerida por una ley o reglamentación aplicable y usted haya confirmado haber obtenido el consentimiento de Fitch. Usted entiende que Fitch no ha prestado ni prestará su consentimiento a ser nombrado como un "experto" en relación con alguna solicitud de ingreso al régimen de oferta pública u otras presentaciones conforme a las leyes de valores de los EE. UU., del Reino Unido u otras leyes pertinentes de valores, incluyendo, a título de ejemplo, la Sección 7 de la Ley de Valores (Securities Act) de los EE. UU. de 1933 y sus modificaciones. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" como se definen esos términos en las leyes de valores aplicables u otras directrices, normas o recomendaciones regulatorias, incluidas, a título de ejemplo, las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley de Valores de los EE. UU. de 1933 y sus modificaciones, ni Fitch ha ejecutado roles o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor".

(c) Trade or Economic Sanctions. You acknowledge that Fitch is prohibited from directly and indirectly engaging in activities or transactions with certain countries, territories, entities and individuals pursuant to laws and regulations imposing trade or economic sanctions, including, but not limited to US, EU and UK sanctions laws and regulations ("sanctions"). You warrant that, to the best of your knowledge, after due inquiry, neither you nor any of your affiliates, nor any issuer whom you contract with Fitch to rate, nor any entity whom you engage to compensate Fitch, is subject to sanctions pursuant to any such law or regulation. You agree to notify Fitch within five (5) business days (i) if you or any of your affiliates, or any issuer whom you contract with Fitch to rate, or any entity whom you engage to compensate Fitch becomes subject to such sanctions during the term of this Fee Agreement; (ii) to the extent applicable, if you alter, or are delisted from, your primary stock exchange listing; or, (iii) if you alter your country of incorporation. You acknowledge that if you or any of your affiliates, or any issuer whom you contract with Fitch to rate, or any entity whom you engage to compensate Fitch becomes subject to sanctions, then Fitch may, to the extent permitted by applicable sanctions, terminate this Fee Agreement immediately by sending a termination notice to your address indicated in the Fee Agreement or suspend performance under this Fee Agreement if the Agreement is subject to blocking (freezing) under applicable sanctions. Upon sending this notification, the Fee Agreement shall be deemed terminated (or suspended, if termination is not permitted by applicable sanctions), and Fitch may withdraw any Credit Product issued pursuant hereto, and refund any fees paid for services not yet rendered by Fitch to the extent legally permitted. To the extent our services relate to a particular issuance, you agree that the proceeds of any such issuance will not be used directly or indirectly to finance any activities with any comprehensively sanctioned country or region (at present, Cuba, Iran, North Korea, the Crimea region and Donetsk People's Republic and Luhansk People's Republic regions), or any sanctioned person or entity (including those designated by relevant authorities or those sanctioned due to their ultimate ownership by a sanctioned person or entity).

(c) Sanciones Comerciales o Económicas. Usted reconoce que Fitch tiene prohibido participar, directa o indirectamente, en actividades o transacciones con ciertos países, territorios, entidades e individuos conforme a leyes y regulaciones que imponen sanciones comerciales o económicas, incluidas, entre otras, las leyes y regulaciones de sanciones de EE. UU., la UE y el Reino Unido ("Sanciones"). Usted garantiza que, según su leal saber y entender, y después de la debida investigación, ni usted ni ninguna de sus filiales, ni ningún emisor con el que haya contratado a Fitch para que le califique, ni ninguna entidad a la que usted contrate para remunerar a Fitch está sujeta a Sanciones conforme a dichas leyes o regulaciones. Usted se compromete a notificar a Fitch

dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles en caso de que: (i) usted o cualquiera de sus filiales, o cualquier emisor con el que contrate a Fitch para calificar, o cualquier entidad a la que usted contrate para remunerar a Fitch llegue a estar sujeto a dichas Sanciones durante la vigencia del presente Acuerdo de Honorarios; (ii) en la medida en que sea aplicable, si usted modifica, o es excluido de, su cotización principal en la bolsa de valores; o (iii) si usted cambia su país de constitución. Usted reconoce que, si usted o cualquiera de sus filiales, o cualquier emisor con el que contrate a Fitch para calificar, o cualquier entidad a la que usted contrate para remunerar a Fitch llega a estar sujeto a Sanciones, Fitch podrá, en la medida en que lo permitan las Sanciones aplicables, dar por terminado este Acuerdo de Honorarios de forma inmediata mediante el envío de una notificación de terminación a la dirección indicada en el Acuerdo de Honorarios, o suspender la ejecución del mismo si este se encuentra sujeto a medidas de bloqueo (congelamiento) en virtud de las Sanciones aplicables. Una vez enviada dicha notificación, el Acuerdo de Honorarios se considerará terminado (o suspendido, si la terminación no estuviera permitida por las Sanciones aplicables), y Fitch podrá retirar cualquier Producto de Crédito emitido en virtud del presente, y reembolsar cualquier tarifa pagada por servicios aún no prestados por Fitch, en la medida en que lo permita la legislación aplicable. En la medida en que nuestros servicios estén relacionados con una emisión en particular, usted acepta que los ingresos de dicha emisión no se utilizarán, directa ni indirectamente, para financiar actividades con ningún país o región sujeto a sanciones integrales (en la actualidad, Cuba, Irán, Corea del Norte, la región de Crimea y las regiones de la autoproclamada República Popular de Donetsk y de la República Popular de Luhansk), ni con ninguna persona o entidad sancionada (incluidos aquellos designados por las autoridades competentes o sancionados debido a su propiedad última por una persona o entidad sancionada).

(d) Securities offered in Australia. Credit Products in Australia are available to wholesale investors only as herein described. You understand that, effective 1 January 2010, Fitch's Credit Products in Australia are assigned, maintained and distributed in accordance with the conditions of an Australian Financial Services License, which authorizes Fitch Australia Pty Ltd to assign and distribute information related to Credit Products only to wholesale clients (as defined in sections 761G and 761GA of the Corporations Act 2001 (Cth) (the "Act")) in Australia. You acknowledge that information related to Credit Products published by Fitch is not intended to be used by persons who are retail clients within the meaning of sections 761G and 761GA of the Act ("Retail Clients") in Australia. You agree that you and your representatives shall not distribute, disclose or make reference to any Credit Product or any information related to Credit Products in a manner which is intended to (or could reasonably be regarded as being intended to) influence a Retail Client in making a decision in relation to a particular financial product (as defined in the Act) or class of financial products, or otherwise in connection with an offer to Retail Clients, unless you are required to do so by law to meet continuous disclosure obligations. Furthermore, you may disclose such Credit Product information (i) in an Annual Report, (ii) at an Annual General Meeting, or (iii) in standard shareholder communications such as quarterly reports and updates (where the disclosure in such standard shareholder communications could not be reasonably regarded as being intended to influence a Retail Client). Accordingly, you agree that you shall not make reference to any Credit Product information in any publication, promotional material, disclosure document, correspondence, website, or any other venue that may be accessed by clients and investors who are Retail Clients in Australia (except in the circumstances stated above).

(d) Valores ofrecidos en Australia. Los Productos de Crédito en Australia están disponibles únicamente para inversores mayoristas, según lo descrito en el presente documento. Usted entiende que, a partir del 1 de enero de 2010, los Productos de Crédito de Fitch en Australia (Australian Financial Services License) se asignan, mantienen y distribuyen de acuerdo con las condiciones de una Licencia de Servicios Financieros de Australia, que autoriza a Fitch Australia Pty Ltd a asignar y distribuir información relacionada con Productos de Crédito únicamente a clientes mayoristas (según lo definido en las secciones 761G y 761GA de la Corporations Act 2001 (Cth) (la "Ley")) en Australia. Usted reconoce que la información relacionada con los Productos de Crédito publicada por Fitch no está destinada a ser utilizada por personas que sean clientes minoristas según la definición de las secciones 761G y 761GA de la Ley ("Clientes Minoristas") en Australia. Usted acepta que ni usted ni sus representantes distribuirán, divulgarán o harán referencia a ningún Producto de Crédito ni a ninguna información relacionada con Productos de Crédito de manera que tenga la intención (o que razonablemente pueda considerarse que tiene la intención) de influir en un Cliente Minorista en la toma de decisiones con respecto a un producto financiero específico (según la definición de la Ley) o una categoría de productos financieros, o en relación con una oferta dirigida a Clientes Minoristas, a menos que la ley lo exija para cumplir con obligaciones de divulgación continua. Además, usted puede divulgar dicha información sobre Productos de Crédito (i) en un Informe Anual, (ii) en una Asamblea General Anual, o (iii) en comunicaciones estándar con los accionistas,

como informes y actualizaciones trimestrales (siempre que dicha divulgación en comunicaciones estándar con los accionistas no pueda considerarse razonablemente como una intención de influir a un Cliente Minorista). En consecuencia, usted acepta que no hará referencia a ninguna información sobre Productos de Crédito en publicaciones, material promocional, documentos de divulgación, correspondencia, sitios web u otros medios que puedan ser accesibles para clientes e inversores que sean Clientes Minoristas en Australia (excepto en las circunstancias mencionadas anteriormente).

(e) Fee Agreement Modifications. Any modification of the fee table will be effected as provided in the applicable Fee Letter. All other provisions of the Fee Agreement may be modified or amended as provided in this section.
(e) Modificaciones del Acuerdo de Honorarios. Toda modificación de la tabla de honorarios será efectuada como se dispone en la Carta de honorarios aplicable. Todas las demás disposiciones del Acuerdo de Honorarios pueden ser modificadas o enmendadas como se dispone en esta sección.

(i) Prior Notice of Modification. Fitch reserves the right to modify or amend any such provision of the Fee Agreement upon prior written notice to you. You will have at least 30 days to consider such modification or amendment.
(i) Aviso previo de modificación. Fitch se reserva el derecho a modificar o enmendar cualquier disposición de esa índole del Acuerdo de Honorarios previa notificación escrita a usted. Usted tendrá al menos 30 días para considerar dicha modificación o enmienda.

(ii) Deemed Acceptance if Change in Law or Regulation. If, within 30 days of receiving such notice, or, if later, prior to the stated effective date of such modification or amendment, you do not provide Fitch with written notice of non-acceptance, then with respect to modifications or amendments made because of changes in law or regulation, the modification or amendment of the Fee Agreement as notified to you shall be deemed accepted by you as of the date of notification or other stated effective date.
(ii) Consideración de aceptación en caso de cambio en la ley o reglamentación. Si dentro de los 30 días siguientes a la recepción de dicha notificación, o en caso de ser posterior, antes de la fecha de vigencia prevista de la modificación o enmienda, usted no entrega a Fitch una notificación escrita de no aceptación, entonces en lo que respecta a las modificaciones o enmiendas hechas por cambios en la ley o en reglamentaciones, la modificación o enmienda del Acuerdo de Honorarios que le fue notificada se considerará aceptada por usted en la fecha de notificación o en otra fecha de vigencia prevista.

(iii) Your Consent Required if Materially Adverse Change. Notwithstanding the foregoing, no amendment or modification of the Fee Agreement that would affect you in any materially adverse way shall be effective against you without your written consent. An increase of fees notified to you in writing in advance shall not be deemed to affect you in a materially adverse way for purposes of this section. After such consent is given, such amendment or modification will be effective as of the date of notification of the modification or amendment or another stated effective date unless otherwise agreed. If you and Fitch cannot agree on such material amendment or modification, then either party may terminate the Fee Agreement.
(iii) Necesidad de su consentimiento en caso de cambio sustancialmente adverso. A pesar de lo anterior, no será efectiva en su contra, sin su consentimiento por escrito, ninguna enmienda o modificación del Acuerdo de Honorarios que pudiera afectarle de cualquier manera sustancialmente adversa. Un aumento de las tarifas que se le haya notificado por escrito con antelación no se considerará que le afecta de forma sustancialmente adversa para los fines de esta sección. Una vez otorgado el consentimiento, la modificación o la enmienda será efectiva en la fecha de notificación de la modificación o la enmienda o en otra fecha de vigencia

prevista, salvo otro acuerdo en contrario. Si usted y Fitch no pueden alcanzar un acuerdo sobre dicha enmienda o modificación sustancial, entonces cualquiera de las partes podrá terminar el Acuerdo de Honorarios.

(iv) Notifications. All notifications and consents given by either party pursuant to this section may be given by email or any other written means.
(iv) Notificaciones. Todas las notificaciones y los consentimientos dados por cualquiera de las partes conforme a esta sección pueden efectuarse mediante correo electrónico o por cualquier otro medio escrito.

Prior Agreements: The Terms and Conditions applicable to all prior fee agreements entered into between you and Fitch are hereby amended and restated to the Terms and Conditions attached hereto. All other documents, exhibits and addendums, including but not limited to, fee letters, shall continue in full force and effect. This fee agreement and the obligation of the Issuer to pay the fees relating to the surveillance of any outstanding securities of the Issuer rated by Fitch shall continue in full force and effect until there are no longer any outstanding securities of the Issuer rated by Fitch.
Acuerdos Anteriores: Los Términos y Condiciones aplicables a todos los acuerdos de tarifas anteriores celebrados entre usted y Fitch se modifican y reexpresan a los Términos y Condiciones adjuntos. Todos los demás documentos, tablas y anexos, incluidas pero no limitadas a, cartas de honorarios, continuarán en pleno vigor y efecto. Este acuerdo de honorarios y la obligación del Emisor de pagar las tarifas relacionadas con la vigilancia de los valores emitidos por el Emisor calificados por Fitch continuarán en pleno vigor y efecto hasta que ya no haya valores emitidos calificados por Fitch.

(f) Confidentiality of Fee Agreement Terms. The terms of this Fee Agreement shall be kept confidential between the parties except that the terms may be disclosed as necessary (a) to each party's respective affiliates, and its and their officers, directors, employees, attorneys, agents, advisers, auditors and consultants (b) to any co-sponsor or asset seller in the case of a structured finance transaction, (c) to regulators, (d) to any governmental entity as part of a response to a governmental solicitation or request for proposal; and (e) as required pursuant to law, regulation or rule or order of a court of competent jurisdiction or applicable regulatory or governmental authority or in response to a valid request for information in a subpoena. In the event of any permitted disclosure, the disclosing party shall inform any such person of the confidential nature thereof and shall be responsible for any breach of this confidentiality obligation by any such person other than a regulator or other governmental entity.
(f) Confidencialidad de los términos del Acuerdo de Honorarios. Los términos de este Acuerdo de Honorarios se mantendrán de forma confidencial entre las partes, salvo si los términos sean divulgados según fuera necesario (a) a las respectivas filiales de cada una de las partes, así como a sus funcionarios, directores, empleados, abogados, agentes, asesores, auditores y consultores; (b) a cualquier copatrocinador o vendedor de activos en el caso de una transacción de finanzas estructurada; (c) a los organismos reguladores; (d) a cualquier entidad gubernamental como parte de la respuesta a una solicitud gubernamental o solicitud de propuesta; y (e) conforme a lo establecido en la ley, reglamento o norma aplicables, o por mandamiento de un tribunal de jurisdicción competente o autoridad gubernamental o reglamentaria aplicable, o en respuesta a una solicitud de información válida en un requerimiento. En los supuestos de divulgaciones permitidas, la parte divulgante deberá informar a dichas personas de la naturaleza confidencial del acuerdo y será responsable por cualquier incumplimiento de esta obligación de confidencialidad por cualquiera de esas personas que no sea un regulador u otra entidad gubernamental.

(g) Third Party Beneficiaries. You agree that each of Fitch's affiliates and subsidiaries is an intended third party beneficiary of the Fee Agreement. However, nothing in this Fee Agreement, or the Credit Product when issued, is intended to create rights in any other third party, including any users or recipients of the Credit Products.
(g) Terceros beneficiarios. Usted acuerda que cada una de las filiales y subsidiarias de Fitch es un tercero beneficiario derivado del Acuerdo de Honorarios. Sin embargo, nada de lo dispuesto en este Acuerdo de Honorarios o en el Producto

de Crédito, cuando se emita, pretende conferir derechos a cualquier otro tercero, incluyendo los usuarios o destinatarios de los Productos de Crédito.

(h) Entire Agreement. This Fee Agreement, together with any confidentiality undertaking of Fitch relating to the Credit Products, encompasses the entire agreement of the parties with respect to the subject matter hereof. Other terms and conditions will not become a part of this Fee Agreement, even if Fitch does not expressly object to them. Without limiting the foregoing, the Terms and Conditions of this Fee Agreement, together with any such confidentiality undertaking, supersede the terms and conditions found on, or applicable to, websites or other means through which you or your agents make information available to Fitch during the term of this agreement, regardless if such terms and conditions are provided before or after the date of this Fee Agreement.
(h) Acuerdo integral. Este Acuerdo de Honorarios, junto con cualquier compromiso de confidencialidad de Fitch con respecto a los Productos de Crédito, constituye el acuerdo total entre las partes con respecto al objeto del presente. No formarán parte de este Acuerdo de Honorarios otros términos y condiciones, aunque Fitch no se oponga expresamente a ello. Sin perjuicio de lo anterior, los Términos y Condiciones de este Acuerdo de Honorarios, junto con cualquier compromiso de confidencialidad, sustituyen los términos y condiciones que se encuentran en sitios web o son aplicables a ellos, u otros medios a través de los cuales usted o sus agentes ponen la información a disposición de Fitch durante la vigencia de este acuerdo, independientemente de si dichos términos y condiciones se proporcionen antes o después de la fecha de este Acuerdo de Honorarios.

(i) Controlling Provisions in Event of Conflict or Inconsistency. In the event of a conflict or inconsistency between the provisions of the Fee Letter, on the one hand, and the provisions of any Addendum or these Terms and Conditions on the other hand, the provisions of the Fee Letter shall control. In the event of a conflict or inconsistency between the provisions of any Addendum, on the one hand, and these Terms and Conditions on the other hand, the provisions of the Addendum shall control.
(i) Control de disposiciones en caso de conflicto o contradicción. En caso de conflicto o contradicción entre las disposiciones de la Carta de honorarios, por una parte, y las disposiciones de cualquier Adenda o estos Términos y Condiciones, por la otra, prevalecerán las disposiciones de la Carta de honorarios. En caso de conflicto o contradicción entre las disposiciones de cualquier Adenda, por una parte, y estos Términos y condiciones, por la otra, prevalecerán las disposiciones de la Adenda.

(j) Severability. If any provision, or part thereof, of the Fee Agreement becomes or is declared invalid, illegal or unenforceable in any respect under any law, then such provision, or part thereof, shall be null and void, and deemed deleted from the Fee Agreement. The validity, legality and enforceability of the remaining provisions of the Fee Agreement shall not in any way be affected or impaired.
(j) Divisibilidad. Si una disposición o parte de una disposición del Acuerdo de Honorarios se vuelve o se declara inválida, ilegal o imposible de ejecutar en cualquier aspecto conforme a alguna ley, entonces dicha disposición o parte de ella será nula y se considerará eliminada del Acuerdo de Honorarios. La validez, legalidad y ejecutabilidad de las disposiciones restantes del Acuerdo de Honorarios no se verán afectadas o perjudicadas de ninguna manera.

(k) Obligations and Terms which Survive Agreement Termination. Your obligation to pay any due and unpaid fees shall survive the expiration or termination of the Fee Agreement. In addition, the terms and conditions of the following sections of the Fee Agreement shall survive its expiration or termination for any reason: Sections 1 through 7(d) and 7(f) through the final section of these terms and conditions; and all provisions of any Addendum.
(k) Obligaciones y términos que seguirán vigentes tras la terminación del acuerdo. Su obligación de pagar cualquier honorario adeudado y pendiente de pago subsistirá al vencimiento o la terminación del Acuerdo de Honorarios. Además, los términos y condiciones de las siguientes secciones del Acuerdo de Honorarios subsistirán a su vencimiento o terminación por cualquier motivo: Las secciones 1 a 7(d) y las secciones 7(f) hasta la sección final de estos términos y condiciones; y todas las disposiciones de cualquier Adenda.

(l) Controlling Language. If all or any portion of the Fee Agreement is provided to you in both English and another language, then, in the event of any conflict between the English version and the translated version, the English version shall govern, and the English version shall control with respect to all matters relating to the interpretation of either version of any portion of the Fee Agreement.
(l) Idioma prevaleciente. Si todo o parte del Acuerdo de Honorarios se le entrega en inglés y en otro idioma, entonces, en caso de contradicción entre la versión en Inglés y la versión traducida, la versión en Inglés regirá y prevalecerá con respecto a todos los aspectos relativos a la interpretación de cualquier versión de cualquier parte del Acuerdo de Honorarios.

(m) Third Party Subpoenas. In the event Fitch is required to respond to a subpoena or other formal request from a third party relating to services Fitch has performed pursuant to this Fee Agreement, you agree to reimburse Fitch for the time and expense incurred in responding to such request, including but not limited to costs of Fitch's external counsel and fees charged by external vendors to process documents responsive to the request.
(m) Citaciones de terceros. En el caso de que Fitch deba responder a un requerimiento u otra petición formal de un tercero en relación con los servicios que Fitch ha prestado de conformidad con el presente Acuerdo de Honorarios, usted acepta reembolsar a Fitch por el tiempo empleado y los gastos incurridos al responder a tal solicitud, incluyendo, sin limitación, los costes de asesores externos de Fitch y los honorarios cobrados por proveedores externos para procesar documentos en respuesta a la solicitud.

(n) Disputes. All disputes arising out of or relating to this Fee Agreement, whether arising in contract, in tort, under statute or otherwise shall, to the maximum extent permitted by law, be determined exclusively under the laws of the State of New York (without regard to its conflict of laws provisions), and you agree and consent to the exercise of personal jurisdiction over you by any state or federal court of law or equity located in New York, New York, U.S.A. You shall not initiate any legal proceeding relating to any such dispute in any jurisdiction other than in the state or federal courts located in New York, New York.
(n) Controversias. Todas las controversias derivadas del presente Acuerdo de Honorarios o relacionadas con el mismo, ya sean de carácter contractual, de responsabilidad civil, estatutario o por otras cuestiones, se regirán exclusivamente por la legislación del Estado de Nueva York (sin tener en cuenta sus disposiciones sobre conflicto de leyes), en la máxima medida permitida por la ley, y usted acepta y consiente el ejercicio de la jurisdicción personal sobre usted por cualquier tribunal estatal o federal ubicado en Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América. Usted no iniciará ningún procedimiento legal relacionado con dichas controversias, a menos que sea en los tribunales estatales o federales ubicados en Nueva York, Nueva York.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES

SIGLA: FITCH RATINGS S.A. | NIT No. 800.214.001-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA | DIRECCIÓN: CARRERA 7 No. 71-21 PISO 13 TORRE B

TELÉFONOS: 6012413244 | FAX: | APARTADO AÉREO: 110231

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Calificación de Valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, aseguradora, bursatil y	2
3 cualquier otra relativa al manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del publico.	4
5	6

EXPERIENCIA CONTRACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla-Entidad	X			31.12.2025	65.450.000
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla-Emisión de Bonos	X			31.12.2025	145.180.000
Departamento del Bolivar	X			20.11.2025	88.060.000
TRANSMILENIO S.A.	X			23.11.2025	77.350.000
Corporacion Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	X			31.12.2025	88.060.000

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VIRVIESCAS | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): PINEDA | NOMBRES: CARLA ALEJANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 63.524.841 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 614.461.400

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 01.06.2026

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Cámara de Comercio de Bogotá

CAmara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 15:58:53
Recibo No. AB26459359
Valor: $ 15,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26459359B9B6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FITCH RATINGS COLOMBIA S A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES
Sigla: FITCH, FITCH COLOMBIA O FITCH RATINGS COLOMBIA
Nit: 800214001 9, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00574761
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 1993
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 7 71 21 Torre B Piso 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad.colombia@fitchratings.com
Teléfono comercial 1: 2413220
Teléfono comercial 2: 2413234
Teléfono comercial 3: 2413221

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 15:58:53
Recibo No. AB26459359
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26459359B9B6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 7 71 21 Torre B Piso 13

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad.colombia@fitchratings.com
Teléfono para notificación 1: 2413220
Teléfono para notificación 2: 2413234
Teléfono para notificación 3: 2413221

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1.887 de la Notaría 16 de Santafé de Bogotá del 21 de julio de 1.994, inscrita el 25 de julio de 1.994, bajo el número: 456260 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: VERACITAS SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES S.A. VERACITAS S.A., por el de: DUFF & PHELPS DE COLOMBIA S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES.

Por Escritura Pública No. 399 del 06 de marzo de 2007 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita el 09 de marzo de 2007 bajo el número 1115249 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: DUFF & PHELPS DE COLOMBIA S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES, por el de: DUFF & PHELPS DE COLOMBIA S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES, y podrá utilizar para todos los efectos la sigla DCR COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1545 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 10 de julio de 2009, inscrita el 27 de julio de 2009 bajo el número 1315234 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: DUFF & PHELPS DE COLOMBIA S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES, y podrá utilizar para todos los efectos la sigla DCR COLOMBIA, por el de: FITCH RATINGS COLOMBIA S A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES sigla FITCH, FITCH COLOMBIA O FITCH RATINGS COLOMBIA.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 15:58:53
Recibo No. AB26459353
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26459359B9B6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de enero de 2091.

OBJETO SOCIAL

La sociedad calificadora tiene por objeto social exclusivo la calificación de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, aseguradora, bursátil y cualquier otra relativa al manejo, aprovechamiento de inversión de recursos captados del público. Dentro del desarrollo de su objeto social se entenderán, entre otras, las siguientes: 1. La calificación de valores, o sea, todo derecho de naturaleza negociable que haga parte o no de una emisión, cuando tenga por objeto o efecto la captación de recursos del público, tales como, (A) Acciones preferenciales; (B) Bonos; (C) Papeles comerciales; (D) Certificados de depósito de mercancías; (E) Cualquier título o derecho resultante de un proceso de titularización; (F) Cualquier título representativo de capital de riesgo; (G) Certificados de depósito a término; (H) Aceptaciones bancarias; (I) Cédulas hipotecarias; y (J) Cualquier título de deuda pública o de deuda privada. 2. La calificación sobre el emisor u obligado; 3. La calificación de la emisión de deuda; 4. La calificación sobre la capacidad de cumplir oportunamente con flujos futuros estimados en proyectos de inversión; 5. La calificación de riesgos de portafolios de inversión 6. La calificación de capacidad de pagó de siniestros de las compañías de seguros; 7. La calificación sobre la habilidad para administrar inversiones o portafolios de terceros; 8. La validación de calificaciones otorgadas por agencias calificadoras de riesgos o valores internacionalmente reconocidas a juicio dé la superintendencia financiera de Colombia, que no cuenten con presencia comercial en Colombia, y sólo para aquellos casos en los cuales se acepte la calificación por entidades del exterior; 9. La calificación de carácter privado; 10. La realización de productos analíticos en la forma regulada por fitch a nivel global; 11. La calificación exigida mediante normas especiales. 12. Las demás calificaciones autorizadas por fitch de acuerdo con las metodologías debidamente aprobadas. Desarrollo del objeto social: Para desarrollar el objeto social mencionado en el artículo anterior, la sociedad

podrá: 1. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles 2. Enajenar arrendar hipotecar administrar en general los bienes sociales 3. Intervenir en toda clase de operaciones de crédito; y girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar, y negociar, en general, toda clase de títulos valores y créditos comunes, que no impliquen conflictos de interés; 4 Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones; 5. Intervenir como asociado en compañías que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar la empresa social, fusionándose con ellas o aportando a ellas sus bienes, en todo o en parte; 6. Celebrar con terceros, que sean en todo caso, sociedades calificadoras de valores nacionales o extranjeras y sin que en ningún momento pueda delegar la responsabilidad de la sociedad en cuanto a la emisión de una calificación, la realización de proyectos específicos relacionados con el objeto social; 7. Fusionarse con otras sociedades calificadoras de valores o absorberlas; 8. Publicar y vender mediante el sistema de suscripción las opiniones y calificaciones emitidas por ella, respetando la privacidad cuando exista en relación con información recibida con carácter reservado y que sustente la respectiva calificación; 9. Ejecutar, en general, todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores y que guarden relación directa con el objeto social. Parágrafo. En ningún caso, la sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros ni dar sus bienes en hipoteca o prenda para respaldarlas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 4.000.000,00
Valor nominal	: $50,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $188.500.000,00
No. de acciones	: 3.770.000,00
Valor nominal	: $50,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $188.500.000,00
No. de acciones : 3.770.000,00
Valor nominal : $50,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 81 del 31 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2026 con el No. 03401873 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Irais Perez Duran	C.E. No. 8178555
Segundo Renglon	Carlos Jose Fiorillo Martinez	C.E. No. 401763
Tercer Renglon	Marco Antonio Ranauro Cozzolino	P.P. No. GB660760
Cuarto Renglon	Edna Patricia Gomez De La Fuente	P.P. No. N04487161
Quinto Renglon	Loreto Del Pilar Hernandez Henriquez	P.P. No. P14356318

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Kathleen Marie Nilsen Fuentes Holtzman	P.P. No. 565519217
Segundo Renglon	SIN POSESION SIN ACEPTACION	**********

Tercer Renglon	Juan Miguel Mejia Aristizabal	C.C. No. 71557076
Cuarto Renglon	Fernanda Candido Nascimento Braga	P.P. No. GK896437
Quinto Renglon	Andrea Berazaluce Fernandez	P.P. No. G41470427

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 81 del 31 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2026 con el No. 03401874 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 15 de mayo de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2026 con el No. 03401875 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Yenniffer Zamudio Rojas	C.C. No. 1023920050 T.P. No. 256377-T

Por Documento Privado del 15 de mayo de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2026 con el No. 03408000 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jorge Luis Carrascal Tapias	C.C. No. 1065840545 T.P. No. 305730-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 15:58:53
Recibo No. AB26459359
Valor: $ 17,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26459359B9B6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTATUTOS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
00134	20----I-1.992	15-MEDELLIN	24---XI-1.993-NO.428.324
1.153	05----V-1.994	16-STAFE. BTA.	10----V-1.994-NO.447.019
1.422	31----V-1.994	16-STAFE. BTA.	07---VI-1.994-NO.450.600
1.887	21-VII -1.994	16 STAFE BTA	25- VII-1.994 NO.456.260
1.686	23-VI -1.995	16 STAFE BTA.	18-VIII-1.995 NO.505.039

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000984 del 19 de julio de 2002 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00839149 del 8 de agosto de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000399 del 6 de marzo de 2007 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01115249 del 9 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000632 del 2 de abril de 2007 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01121750 del 4 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002633 del 16 de noviembre de 2007 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01171417 del 19 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002538 del 28 de octubre de 2008 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01253795 del 5 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1545 del 10 de julio de 2009 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01315234 del 27 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 745 del 19 de marzo de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01373712 del 7 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2428 del 15 de septiembre de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01415776 del 22 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2875 del 4 de noviembre de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01431930 del 27 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 00637 del 29 de marzo de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá	01469326 del 11 de abril de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 15:58:53
Recibo No. AB26459359
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26459359B9B6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 1796 del 20 de septiembre de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01668843 del 25 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 524 del 13 de abril de 2015 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01931252 del 17 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2257 del 15 de octubre de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02630932 del 31 de octubre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 18 de febrero de 2014 de Representante Legal, inscrito el 3 de abril de 2014 bajo el número 01823543 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: FITCH RATINGS COLOMBIA S A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- FITCH REPUBLICA DOMINICANA SRL
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2014-01-02

Certifica:

Por Documento Privado del 16 de abril de 2015 de Representante Legal, inscrito el 28 de abril de 2015 bajo el número 01934026 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- THE HEARST CORPORATION
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2015-03-12

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara la Situación de Control inscrita el 28 de abril de 2015 bajo el número 01934026 del libro IX, en el sentido de indicar que THE HEARST CORPORATION ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad de la referencia a través de las sociedades FITCH GROUP INC, FITCH RATINGS INC, FITCH RATINGS LTD, FITCH MEXICO S.A. DE C.V. Y

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 15:58:53
Recibo No. AB26459359
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26459359B9B6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FITCH RATINGS BRASIL LTDA.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6613
Actividad secundaria Código CIIU: 4690

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 31.415.729.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6613

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 15:58:53
Recibo No. AB26459359
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÒN B26459359B9B6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de julio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 15:58:53
Recibo No. AB26459359
Valor: $ 17,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26459359B9B6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

FITCH RATINGS COLOMBIA S.A.
SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES
JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. 611

El día 05 de noviembre del año 2020, Luz Yeny Chica González, Representante Legal Suplente y Secretaria General de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores (Fitch Colombia) remitió a los miembros de Junta Directiva los documentos que se relacionan a continuación, con el propósito de que a través del mecanismo previsto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con el artículo 83 de los estatutos sociales, para la toma de decisiones por escrito, los miembros de la Junta Directiva manifestaran su aprobación al contenido de los mismos:

(i) El acta de la Junta Directiva número de 610 de octubre 29 de 2020 y;

(ii) La lista de representantes legales por áreas con el alcance de sus responsabilidades.

En desarrollo de lo anterior, los miembros de Junta Directiva (i) Carlos José Fiorillo Martínez; (ii) Alejandro Bertuol; (iii) Samuel Fox; (iv) Alejandro Vélez Van Meerbeke y; (v) Andrés Llano Carvajal, mediante correos electrónicos enviados el día 05 de noviembre de 2020, expresaron su aprobación de acuerdo con los sentidos de voto que hacen parte integrante de la presente acta y cuyas decisiones se transcriben a continuación:

(i) Previa lectura del borrador del acta número 610 del 29 de octubre de 2020 apruebo su contenido y las decisiones que constan en la misma.

(ii) Previa lectura y estudio de la lista de representantes legales por áreas apruebo la designación, teniendo en consideración el alcance de sus responsabilidades, de acuerdo con la lista que se relacionan a continuación:

ÁREA AREA	Sub-Área Sub-Area	EMPLEADO EMPLOYEE	Alcance de la Representación Scope of Representation
DIRECCIÓN GENERAL GENERAL MANAGEMENT		Carlos José Fiorillo Martínez **(Segundo Suplente del Representante Legal)**	Representar a la sociedad en la celebración y ejecución de todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.
ANALÍTICA ANALYTICS	GIG	Gláucia Da Silva Cunha Calp	Representar a la sociedad ante autoridades administrativas, sujetos de calificación, la Bolsa de Valores de Colombia, y cualquier otra entidad que tenga relación con procesos de calificación, solo, en lo relativo a la presentación de comunicaciones y notificación de actos administrativos ante
	IPF	Carlos Vicente Ramirez Lozano	
	Corporate	Natalia O´Byrne Cuellar	
	Insurance	Milena Carrizosa Lora	

	FI	Andrés Hernando Márquez Mora	autoridades administrativas.
	FAM	Sandra Patricia Páez Castillo	
	SF	Mariana Carolina Zuluaga Murillo	
BRM		Juan Miguel Mejía Aristizabal	Representar a la sociedad para celebrar cualquier acto, contrato u operación que tenga relación con procesos de calificación.
		Mónica Jimena Saavedra Poveda	
		Carla Alejandra Virviescas Pineda	
FINANZAS Y RRHH		Mihyer Andrés Aponte Cortes	Representar a la sociedad ante autoridades administrativas, y cualquier otra entidad que tenga relación con procesos de Finanzas, Tributarios, Administrativos, Laborales y todos aquellos que versen sobre Recursos Humanos y Proveedores.
		Marco Cozzolino	
COMPLIANCE		Luz Yeny Chica González	Representar a la sociedad ante autoridades administrativas, y cualquier otra entidad que tenga relación con procesos administrativos, regulatorios y de cumplimiento.
		Maria Carolina Angrisano Jara	

De la lectura de los correos electrónicos en comento, los cuales hacen parte integrante de la presente acta, se advierte que los documentos en cita fueron aprobados por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, se elabora la presente acta hoy 05 de noviembre de 2020.

ALEJANDRO BERTUOL
REPRESENTANTE LEGAL

LUZ YENY CHICA GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores certifica que el anterior documento una fiel copia del acta No. 611 de la Junta Directiva de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores del dia 05 de noviembre de 2020, tal y como conta del folio VERAC 467 al folio VERAC 468.

La presente certificación se expide a los 10 dias del mes de noviembre del año 2020.

LUZ YENY CHICA GONZALEZ
Digitally signed by LUZ YENY CHICA GONZALEZ
Date: 2020.11.10 10:58:21 -05'00'

LUZ YENY CHICA GONZÁLEZ
Secretaria General

ACTA ADICIONAL ACLARATORIA DEL ACTA No. 611 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES

Los suscritos Representante Legal y Secretaria de la sociedad Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores, por medio de la presente acta adicional aclaratoria y con fundamento en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio y el artículo 131 del Decreto 2649 de 1993, se permiten aclarar el contenido del acta 611 del 05 de septiembre de 2020 de la Junta Directiva, en el sentido de precisar el nombre en español del área de Business and Relationship Management (BRM por sus siglas en inglés) y Compliance, ello por cuanto en el contenido de la citada acta, se hizo referencia al área de BRM y Compliance, siendo lo correcto el nombre en español área de Desarrollo de Negocios y área de Cumplimiento. En razón de lo anterior, la lista de representantes legales por áreas, teniendo en consideración el área y alcance de sus responsabilidades, es la que se señala a continuación:

ÁREA AREA	Sub-Área Sub-Area	EMPLEADO EMPLOYEE	Alcance de la Representación Scope of Representation
DIRECCIÓN GENERAL GENERAL MANAGEMENT		Carlos José Fiorillo Martínez **(Segundo Suplente del Representante Legal)**	Representar a la sociedad en la celebración y ejecución de todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. Represent the company in the celebration and execution of all the acts and contracts included within the corporate purpose or that are directly related to its existence and operation.
ANALÍTICA ANALYTICS	GIG	Gláucia Da Silva Cunha Calp	Representar a la sociedad ante autoridades administrativas, sujetos de calificación, la Bolsa de Valores de Colombia, y cualquier otra entidad que tenga relación con procesos de calificación, solo, en lo relativo a la presentación de comunicaciones y notificación de actos administrativos ante autoridades administrativas. Represent the company before administrative authorities, subjects of rating, the Bolsa de Valores de Colombia, and any other entity that has to do with rating processes, only regarding the presentation of communications and notification of administrative acts before administrative authorities.
	IPF	Carlos Vicente Ramirez Lozano	
	Corporate	Natalia O´Byrne Cuellar	
	Insurance	Milena Carrizosa Lora	
	FI	Andrés Hernando Márquez Mora	
	FAM	Sandra Patricia Páez Castillo	
	SF	Mariana Carolina Zuluaga Murillo	
DESARROLLO DE NEGOCIOS BRM		Juan Miguel Mejía Aristizabal	Representar a la sociedad para celebrar cualquier acto, contrato u operación que tenga relación con procesos de calificación.
		Mónica Jimena Saavedra Poveda	

		Carla Alejandra Virviescas Pineda	Represent the company to substitute any suit, contract or operation that is related to ruling processes.
FINANZAS Y RRHH [illegible]		Mihyer Andrés Aponte Cortes	Representar a la sociedad ante autoridades administrativas, y cualquier otra entidad que tenga relación con procesos de Finanzas, Tributarios, Administrativos, Laborales y todos aquellos que versen sobre Recursos Humanos y Proveedores.
		Marco Cozzolino	Represent the company before administrative authorities and any other entity that is related to Finance, Tax Administratives, Labor Processes and all those related to Human Resources and Vendors.
CUMPLIMIENTO [illegible]		Luz Yeny Chica González	Representar a la sociedad ante autoridades administrativas, y cualquier otra entidad que tenga relación con procesos administrativos, regulatorios y de cumplimiento.
		María Carolina Angrisano Jara	Represent the company before administrative authorities, and any other entity that is related to administrative, regulatory and compliance processes.

En constancia de lo anterior, se firma el día 22 de diciembre del año 2020.

ALEJANDRO BERTUOL
REPRESENTANTE LEGAL

LUZ YENY CHICA GONZÁLEZ
SECRETARIA

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4165912900099841

Generado el 03 de junio de 2026 a las 09:46:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES

NIT: 800214001-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 134 del 20 de enero de 1992 de la Notaría 15 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). , constituida la sociedad VERACITAS SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES S.A.

Escritura Pública No 1153 del 05 de mayo de 1994 de la Notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por VERACITAS, podrá usar como sigla la abreviación VERACITAS S.A.; es una sociedad comercial por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad colombiana

Escritura Pública No 1422 del 31 de mayo de 1994 de la Notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , aclara la denominación social por VERACITAS SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES, podrá usar como sigla la abreviación VERACITAS; es una sociedad comercial por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad colombiana

Escritura Pública No 1887 del 21 de julio de 1994 de la Notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por DUFF & PHELPS DE COLOMBIA S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES; es una sociedad comercial por acciones de la especie de las anónimas de nacionalidad colombiana

Escritura Pública No 2538 del 28 de octubre de 2008 de la Notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por DUFF & PHELPS DE COLOMBIA S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES, y podrá utilizar para todos los efectos la sigla "DCR COLOMBIA" La sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia

Escritura Pública No 1545 del 10 de julio de 2009 de la Notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES y podrá utilizar para todos los efectos la sigla "FITCH", "FITCH COLOMBIA" o "FITCH RATINGS COLOMBIA"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.V. 712 del 5 de agosto de 1994

REPRESENTACIÓN LEGAL: DIRECTOR EJECUTIVO, Y DEMAS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD. La sociedad tendrá un Director Ejecutivo, nombrado por la Asamblea General de Accionistas para periodos un (1) año, quien, pero podrá ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier tiempo. El Director Ejecutivo ejercerá la representación legal de la sociedad de conformidad con la Ley y estos Estatutos. Parágrafo. La Junta Directiva podrá nombrar a otros funcionarios de la sociedad como representantes legales de la misma, incluyendo a los jefes de las áreas Analítica de Desarrollo de Negocios, de Finanzas y Recursos Humanos, de Complimiento o de otras áreas de la sociedad, con el fin de que la representen en los negocios, contratos, asuntos y actuaciones técnicas, administrativas, judiciales extrajudiciales y prejudiciales referentes a su respectiva área, dentro de los límites y lineamientos que establezca la Junta Directiva, los cuales deberán estar acordes con las políticas y procedimientos internos de la sociedad. SUPLENTES: El Director Ejecutivo

tendrá dos (2) suplentes numéricos, primero y segundo, nombrados por la Junta Directiva para periodos de un (1) año; pero podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos en cualquier tiempo, Dichos suplentes reemplazarán en su orden al Director Ejecutivo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. (Escritura Pública 2257 del 15 de octubre de 2020 Notaria 16 Bogotá). FUNCIONES. El Director Ejecutivo podrá celebrar o ejecutar, con las limitaciones establecidas en estos Estatutos, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma, especialmente en los siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional; 2. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, una vez terminado cada ejercicio social, el informe sobre el estado de los negocios sociales; 3. Presentar a la Asamblea, conjuntamente con la Junta Directiva, para su aprobación o improbación, los estados financieros de corte de ejercicio, acompañados de todos los anexos exigidos en la Ley; 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y en la Ley; 5. Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los presupuestos de operaciones y de inversiones, lo mismo que los programas y proyectos para el desarrollo de las actividades de la sociedad; 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos; 7. Transigir y comprometer los negocios sociales, de cualquier naturaleza que fueren, desistir e interponer todos los recursos legales; 8. Dar y recibir dinero en mutuo, dentro de la cuantía y con las limitaciones establecidas en los Estatutos. 9. Celebrar actos, contratos y operaciones dentro de las limitaciones fijadas en estos Estatutos; 10. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 11. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuando lo juzgue necesario y conveniente; 12. Constituir y designar apoderados o mandatarios, árbitros y peritos que deba nombrar; 13. Cumplir y hacer cumplir oportunamente todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con los negocios y funcionamiento de la sociedad; 14. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir órdenes o instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. (Escritura Pública 1545 del 10 de julio de 2009 Notaria 16 Bogotá). De acuerdo con los literales 16 y 17 de las funciones de la Asamblea General de Accionistas El Director podrá 16. Autorizar al Director Ejecutivo para adquirir o enajenar bienes inmuebles, para constituir gravámenes o limitaciones sobre bienes de propiedad de la sociedad; para constituir sociedades o para invertir en acciones o cuotas sociales de compañías existentes siempre que su objeto social tenga relación con el de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores; 17. Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar cualquier acto, contrato y operación, todo esto cuando la cuantía del acto por celebrarse exceda el equivalente a setecientos (700) salarios mínimos mensuales, de los vigentes en la fecha de la autorización, con la aclaración de que los contratos que versen sobre un mismo asunto, se entenderán como un solo contrato para efectos de la autorización prevista. La aprobación de estos asuntos requerirá siempre del voto favorable de no menos de setenta y seis por ciento (76%) de las acciones suscritas. Parágrafo. No se requerirá de la mencionada autorización cuando se trate de la celebración de contratos de calificación por parte del Director Ejecutivo de la sociedad o por parte de la persona facultada para ello, cualquiera que sea su cuantía (Escritura Pública 00524 del 13 de abril de 2015 Notaria 16 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Irais Pérez Durán Fecha de inicio del cargo: 05/06/2025	PASAPORTE N02601893	- Director Ejecutivo

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4165912900099841

Generado el 03 de junio de 2026 a las 09:46:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos José Fiorillo Martínez Fecha de inicio del cargo: 24/12/2020	PASAPORTE - PAR731166	Segundo Suplente del Director Ejecutivo
María Paula Beatriz Moreno Velásquez Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020	CC - 52411246	Primer Suplente del Director Ejecutivo
Ulian Mendonca Fecha de inicio del cargo: 22/01/2026	PASAPORTE - GK676746	Representante Legal del Área de Cumplimiento
Luz Yeny Chica González Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 52789425	Representante Legal del Área de Cumplimiento
María Carolina Angrisano Jara Fecha de inicio del cargo: 17/12/2020	PASAPORTE - YC0019773	Representante Legal del Área de Cumplimiento
Sandra Patricia Paez Castillo Fecha de inicio del cargo: 17/12/2020	CC - 52869379	Representante Legal del Área de Analítica
Natalia O´byrne Cuellar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2020	CC - 52252757	Representante Legal del Área de Analítica
Milena Carrizosa Lora Fecha de inicio del cargo: 17/12/2020	CC - 63494425	Representante Legal del Área de Analítica
Mariana Carolina Zuluaga Murillo Fecha de inicio del cargo: 17/12/2020	CC - 52697952	Representante Legal del Área de Analítica
Astra Ivette Castillo Trevizo Fecha de inicio del cargo: 24/03/2022	PASAPORTE - N01419611	Representante Legal del Área de Analítica
Andrés Hernando Marquez Mora Fecha de inicio del cargo: 19/11/2020	CC - 79779589	Representante Legal del Área de Analítica
Carlos Vicente Ramírez Lozano Fecha de inicio del cargo: 24/12/2020	CC - 79370089	Representante Legal del Área de Analítica
Mónica Jimena Saavedra Poveda Fecha de inicio del cargo: 10/12/2020	CC - 53911630	Representante Legal de Desarrollo de Negocios
Bibiana Acuña Castillo Fecha de inicio del cargo: 22/01/2026	CC - 52518406	Representante Legal del Área de Desarrollo de Negocios

Certificado Generado con el Pin No: 4165912900099841

Generado el 03 de junio de 2026 a las 09:46:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Miguel Mejía Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 24/12/2020	CC - 71557076	Representante Legal de Desarrollo de Negocios
Carla Alejandra Virviescas Pineda Fecha de inicio del cargo: 24/12/2020	CC - 63524841	Representante Legal de Desarrollo de Negocios
Marco Antonio Ranauro Cozzolino Fecha de inicio del cargo: 28/01/2021	PASAPORTE - GB660760	Representante Legal del Area de Finanzas y Recursos Humanos
Mihyer Andrés Aponte Cortés Fecha de inicio del cargo: 17/12/2020	CC - 80088352	Representante Legal del Area de Finanzas y Recursos Humanos-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2025198957-000 del día 11 de noviembre de 2025, que con documento del 30 de junio de 2025 renunció al cargo de Representante Legal del Area de Finanzas y Recursos Humanos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 671 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Andrea Berazaluce Fernández Fecha de inicio del cargo: 27/01/2025	PASAPORTE - G41470427	Representante Legal del Area de Operaciones
Gide Mateos Corella Fecha de inicio del cargo: 30/01/2025	PASAPORTE - N10202719	Representante Legal del Area de Recursos Humanos

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4165912900099841

Generado el 03 de junio de 2026 a las 09:46:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

4165912900099841

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2026-06-03 15:33:20
SDQS:
FOLIOS: 4

Asunto: CERTIFICACION NÚMERO
Destino: FITCH RATINGS COLOMBI
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Gestión Con
RAD: EXTS26-0003079

Solicitud: **EXT26-0012868 del 28/05/2026**
Correo electrónico: martha.salcedo@fitchratings.com

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. (E)

CERTIFICA

Que **FITCH RATINGS COLOMBIA S.A.**, con NIT 800.214.001-9, suscribió el siguiente contrato con la **EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.:**

1. **DATOS DEL CONTRATO:**

NÚMERO DE CONTRATO	261 de 2022
OBJETO	Prestación de servicios para la calificación de la capacidad de pago de largo y corto plazo de la EMB S.A., de acuerdo con las metodologías debidamente aprobadas por la calificadora y con la regulación vigente.
ALCANCE DEL OBJETO	Al emitir y mantener sus calificaciones, la calificadora se basa en la información factual que recibe de la EMB S.A. y de otras fuentes que la calificadora considera fidedignas. La EMB se compromete de buena fe a cooperar, de cualquier manera, razonablemente solicitada, con cualquier procedimiento de verificación ejecutado por la calificadora o a su solicitud. La EMB S.A., garantiza que toda la información que esta, o sus agentes entreguen a la calificadora, a partir de la fecha en que dicha información sea suministrada, (i) no contiene ninguna declaración falsa de un hecho relevante y no omite un hecho relevante necesario para elaborar dicha información en vista de las circunstancias en la que fue entregada, no es engañosa y (ii) no infringe o viola los derechos intelectuales de un tercero.
CONTRATANTE	**EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**
CONTRATISTA	**FITCH RATINGS COLOMBIA S.A.**
FECHA DE INICIO	03/01/2023
FECHA DE TERMINACION	03/01/2028
VALOR	$166.957.000

CÓDIGO UNSPSC	84121800 - *Servicios de mercados de títulos valores y commodities-* Nota: El presente código UNSPSC fue tomado de la información publicada en la plataforma SECOP II correspondiente al proceso de contratación GF-CD-206-2022.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de junio de 2026.

(Se adjunta certificado de firma electrónica)
FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ ARDILA
Subgerente de Gestión Contractual (E)

Proyectó: Mario Alejandra Muñoz / Profesional Subgerencia de Gestión Contractual
Revisó: José Fernando Vargos Velasco / Profesional Subgerencia de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Certificación Contrato 261 DE 2022 - FITCH RATINGS COLOMBIA

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260602-153314-211b51-83655286

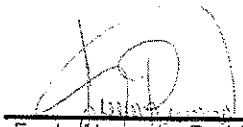
Creación: 2026-06-02 15:33:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-02 15:34:44

Escanee el código para verificación

Firma: SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)



Fredy Alexander Rodríguez Ardila
1110521402
fredy.rodriguez@metrodebogota.gov.co
Subgerente de Gestión Contractual (E)
EMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Certificación Contrato 261 DE 2022 - FITCH RATINGS COLOMBIA

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260602-153314-211b51-83655286 Creación: 2026-06-02 15:33:14

Estado: Finalizado Finalización: 2026-06-02 15:34:44

Escanee el código para verificación

TRÁMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO/LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Fredy Alexander Rodríguez Ardila fredy.rodriguez@metrodebogota.gov.co Subgerente de Gestión Contractual (E) EMB	Aprobado	Env.: 2026-06-02 15:33:20 Lec.: 2026-06-02 15:34:39 Res.: 2026-06-02 15:34:44 IP Res.: 190.27.198.178 Canal: Email

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
DIRECCIÓN FINANCIERA
República de Colombia

LA SUSCRITA TESORERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – C.A.R.

HACE CONSTAR QUE

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, celebró el Contrato No. 3632 de 2025 con la sociedad FITCH RATINGS COLOMBIA S.A., identificada con NIT 800.214.001-9.

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Nit 899.999.062-6

CONTRATISTA: FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. Nit 800.214.001-9

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de calificación de riesgo crediticio frente a la capacidad de pago de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR (denominado técnicamente calificación nacional de largo y corto plazo), para la vigencia anual 2025–2026.

Valor del contrato:
OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($88.060.000).

Fecha de suscripción:
28 de noviembre de 2025.

Fecha de inicio:
3 de diciembre de 2025.

Fecha de terminación:
31 de diciembre de 2025.

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

Olga Lucía Higuera V.

OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS
Tesorera

Elaboro: Mary Luz Peralta Sánchez- -Contratista

GOBERNACION DE BOLIVAR

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 938034

EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **FITCH RATINGS COLOMBIA S.A.**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 800214001-9, ha prestado sus servicios a GOBERNACION DE BOLIVAR.

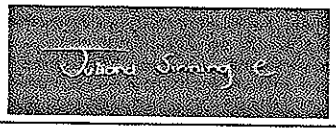
Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1758** de fecha Veintiun (21) de Mayo de 2025, cuyo objeto consistió en PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE CORTO Y LARGO PLAZO EN ESCALA NACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; con fecha de inicio Veintiseis (26) de Mayo de 2025, fecha de finalización Veinte (20) de Noviembre de 2025, por el término de siete (7) meses y diez (10) dias y valor mensual correspondiente a la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE **($88,060,000)** por concepto de honorarios.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3046** de fecha Diecinueve (19) de Mayo de 2026, cuyo objeto consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE CORTO Y LARGO PLAZO EN ESCALA NACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; con fecha de inicio Veinte (20) de Mayo de 2026, fecha de finalización Treinta y un (31) de Diciembre de 2026, por el término de doscientos veintiseis (226) dias y valor mensual correspondiente a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE **($97,580,000)** por concepto de honorarios.

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (3) días del mes de junio de 2026.



JULIANA SINNING CIODARO

DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA

GOBERNACION DE BOLIVAR

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 938034

EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA
CERTIFICA QUE

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0159632

BARRANQUILLA 4 junio 2026.

SEÑORES
FITCH RATINGS COLOMBIA SA
KR 7 # 71 - 21 PISO 13, TORRE B
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0131843

Asunto: RESPUESTA A CERTIFICADO DE CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la empresa **FITCH RATINGS COLOMBIA S.A.** identificada con No de NIT. **800.214.001**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:
:::
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-04-2025-4383
OBJETO: Calificación del riesgo crediticio de la capacidad de pago de corto y largo plazo en escala nacional para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
VALOR DEL CONTRATO: $ 65.450.000 IVA INCLUIDO
PLAZO: El plazo para la ejecución de contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 de mayo de 2025.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: 29 de mayo de 2025.
FECHA DE INICIO: 29 de mayo de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2025.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-04-2025-4384
OBJETO: Calificación nacional de la emisión de bonos hasta por el monto de $394.365 millones de pesos en el mercado colombiano a cargo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
VALOR DEL CONTRATO: $ 145.180.000 IVA INCLUIDO
PLAZO: El plazo para la ejecución de contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 de mayo de 2025.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: 29 de mayo de 2025.
FECHA DE INICIO: 29 de mayo de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2025.

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO

Aprobado el: 04/junio/2026 06:07:06 p. m.

Hash: CEE-b4256f25ad94ec18c147f1ce7206d87fce4ecb5c

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Luisa Fernanda Aguilar Campuzano	laguilarc [04/junio/2026 04:34:44 p. m.]
Aprobó	Maria Teresa Fernandez Iglesias	mfernandezi [04/junio/2026 06:07:06 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

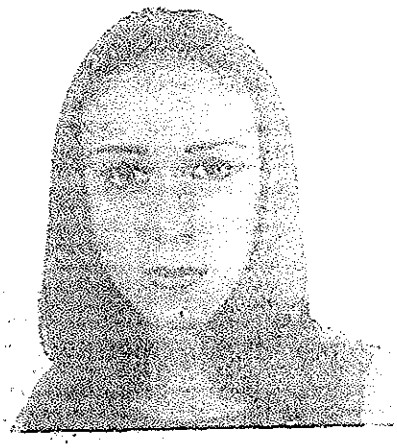
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63524841

VIRVIESCAS PINEDA
APELLIDOS

CARLA ALEJANDRA
NOMBRES

CARLA A. VIRVIESCAS
FIRMA





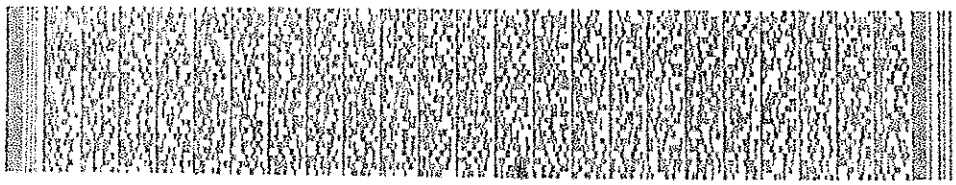
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1982
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-FEB-2000 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-270100-59082353-F-0063524841-20000907 05641 00200A 02 087083150

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Carrera 9 nro. 78-31, Piso 1
Bogotá, D. C.
Colombia

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

El Suscrito Revisor Fiscal de
FITCH RATINGS COLOMBIA S. A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES
NIT 800.214.001-9

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

 A. Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 2519400501 fondo de pensiones, 2519450501 Aportes de salud, 2519450502 Aporte ARL, 2519350501 ICBF, 2519350502 SENA, 2519350503 CCF, de diciembre del 2025 hasta mayo de 2026 contra la planilla PILA del mismo corte.
 B. Verificación de que el pago de las planillas PILA de los meses de diciembre del 2025 hasta mayo de 2026 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

 De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por FITCH RATINGS COLOMBIA S. A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES:

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co para obtener más información.

Deloitte.

CERTIFICO QUE:

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores, la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente a los meses de diciembre del 2025 hasta mayo de 2026 mediante las planillas PILA.

 A continuación, se relacionan los pagos efectuados por la Compañía al sistema de seguridad social durante los meses de diciembre del 2025 hasta mayo de 2026:

MES	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	TOTAL, A PAGAR
Diciembre	92480716	29/12/2025	170,825,100
Enero	27672721	26/01/2026	181,448,500
Febrero	55947425	24/02/2026	176,568,100
Marzo	70047150	27/03/2026	325,212,900
Abril	77017070	27/4/2026	197,234,100
Mayo	84352390	02/06/2026	170,171,400

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de las Plantillas de aportes en Línea que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los once (11) días del mes de junio de 2026, por solicitud de la Administración de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores. y no podrá ser usado para otros fines.

YENNIFFER ZAMUDIO ROJAS

Digitally signed by YENNIFFER ZAMUDIO ROJAS
Date: 2026.06.11 15:08:31 -05'00'

Yenniffer Zamudio Rojas
Revisor Fiscal
TP. No. 256377-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.023.920.050

ZAMUDIO ROJAS

APELLIDOS

YENNIFFER

NOMBRES

Jennyfer Zamudio R

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

20-OCT-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

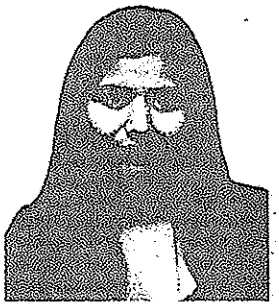
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00268598-F-1023920050-20101201 0025077899A 1 35145353

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

256377-T



YENNIFFER
ZAMUDIO ROJAS
C.C. 1023920050
RES. INSCRIPCION 185 DEL 05/04/2019
UNIVERSIDAD CENTRAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

265587 286059

Identificación Plástica S.A. 182942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EB9831AD7BAD0325

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YENNIFFER ZAMUDIO ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023920050 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 256377-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 7380716

Bogotá D.C., 3 de junio de 2026 - 10:02 am

Código de verificación: **7380716UBERY_US442_12054**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YENNIFFER ZAMUDIO ROJAS,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1023920050** de BOGOTA D.C.
(MIL VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	FITCH RATINGS COLOMBIA S A SOCIEDAD CALIFICADORA D	**NIT:**	800214001
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	mayo 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	junio 2026
Número de Radicación:	84352390	**Total a pagar:**	$170,171,400
Fecha de vencimiento:	02/06/2026	**Total de empleados:**	37
Fecha de Pago:	26/05/2026	**Número de Administradoras:**	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	337042380
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	37		$0	$2,649,400
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	10		$0	$20,291,900
230301	800224808	Porvenir	5		$0	$9,191,600
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	5		$0	$8,018,200
231001	800227940	Colfondos	2		$0	$3,617,800
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	12		$0	$41,449,500
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	37		$0	$21,765,900
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	11		$0	$13,511,700
EPS002	800130907	Salud Total EPS	1		$0	$436,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	12		$0	$19,767,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	8		$0	$9,772,000
EPS010	800088702	EPS Sura	5		$0	$3,755,600
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	11		$0	$9,566,700
PASENA	899999034	SENA	11		$0	$6,378,100
						$170,171,400

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800214001-9	FITCH RATINGS COLOMBIA S A SOCIEDAD CALIFICADORA D	CL 69 A 9 85	3269999	DESARMIENTO@BDO.COM.CO	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
77017070	27/04/2026	85609084		2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	N	$29,293,118	$916.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	177.100	0		0		0	20	2.600	0	179.700	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	43.000	0		0		0	20	700	0	43.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	226.700	0	0	7.100	7.100	20	3.300	400	244.600	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	172.100	0	0	5.300	5.300	20	2.500	200	185.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	13.000				13.000	20	200	13.200			130	13.200	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	174.500	20	2.500	177.000	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
28.700	20	500	29.200	1
ICBF				
43.100	20	700	43.800	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	220.100	223.400
Pensión	2	423.600	430.000
Riesgos Laborales	1	13.000	13.200
CCF	1	174.500	177.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	43.100	43.800
MEN	0	0	0
SENA	1	28.700	29.200
TOTALES	8	903.000	916.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	800214001-9	FITCH RATINGS COLOMBIA S A SOCIEDAD CALIFICADORA D		CL 69 A 9 65	3269999	DESARMIENTO@BDO.COM.CO
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B - menos de 200			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
77017070	27/04/2026	85609084		2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	N	$29,293,118	$916,600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES								
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. en exterior	Extranjero	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Corrección	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cod. ARL	IBC ARL	Días	Clase de riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1032447977	TELLO RINCON LIZA PAULINE	1	0			S												X					25-14	2.222.385	3	355.600	0	0	11.200	11.200	EPS008	2.222.385	3	88.900	14-25	2.222.385	3	1	0	CCF24	1.075.630	3	43.100	0	0	0	0	0
2	CC 1010210102	GONZALEZ ROZO SAMUEL ALFONSO	1	0			N												X					230201	5.820.054	4	931.300	0	0	29.200	29.200	EPS005	5.820.054	4	727.600	14-25	5.820.054	4	1	0	CCF24	1.889.531	4	75.600	1.889.531	37.800	56.700	0	0
3	CC 1010210102	GONZALEZ ROZO SAMUEL ALFONSO	1	0			N	X																230201	10.392.420	19	1.662.800	0	0	52.000	52.000	EPS005	10.392.420	19	1.299.100	14-25	10.392.420	19	1	54.300	CCF24	10.411.315	19	416.500	10.411.315	208.300	312.400	0	0
4	CC 1010210102	GONZALEZ ROZO SAMUEL ALFONSO	1	0			N												X					230201	10.185.095	7	1.629.700	0	0	51.000	51.000	EPS005	10.185.095	7	1.273.200	14-25	10.185.095	7	1	0	CCF24	3.306.679	7	132.300	3.306.679	66.200	99.300	0	0
5	CC 1032447977	TELLO RINCON LIZA PAULINE	1	0			S	X																25-14	10.756.295	27	1.721.100	0	0	53.800	53.800	EPS008	10.756.295	27	430.300	14-25	10.756.295	27	1	56.200	CCF24	12.609.963	27	504.400	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217222044

(415)7707212489984(8020) 000014121722204 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 4 0 0 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FITCH RATINGS COLOMBIA S A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FITCH, FITCH COLOMBIA O FITCH RATINGS COLOMBIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CR 7 71 21 TO B BRR CHAPINERO P 13

42. Correo electrónico FitchRatings@bdo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 4 1 3 2 2 0	6 0 1 2 4 1 3 2 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 6 1 3	1 9 9 2 0 1 2 0	4 6 9 0	1 9 9 2 0 1 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 10 14 15 18 19 26 41 42 48 52 55 59

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 08- Retención timbre nacional
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 15- Autorretenedor
- 18- Precios de transferencia
- 19- Productor de bienes y/o servicios exen
- 26- Declaración individual precios de tran
- 41- Declaración anual de activos en el exte
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales
- 59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	4	2	
		58. CPC	8 3	8 3	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-11-10 / 03:47:42PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RANAURO COZZOLINO MARCO ANTONIO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DOCUMENTO PÚBLICO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217222044

(415)7707212489984(8020) 000014121722204 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 4 0 0 1	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 3 4	2 2 5 7
73. Fecha	1 9 9 2 0 1 2 0	2 0 2 0 1 0 1 5
74. Número de notaría	1 5	1 6
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 3 1 1 2 4	2 0 2 0 1 0 3 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 7 4 7 6 1	0 0 5 7 4 7 6 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	
81. Hasta	2 0 9 1 0 1 2 0

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Financiera — 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: THE HEARST CORPORATION

170. Número de identificacion tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
13359982	ESTADOS UNIDOS 2 4 9		

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217222044

(415)7707212489984(8020) 000014121722204 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 4 0 0 1	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	G B 6 6 0 7 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RANAURO	COZZOLINO	MARCO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 4 1 1 2 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	VELASQUEZ	MARIA	PAULA BEATRIZ

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 6 9 7 9 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZULUAGA	MURILLO	MARIANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 5 2 7 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OBIRNE	CUELLAR	NATALIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 1 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 7 9 5 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARQUEZ	MORA	ANDRES	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO GENERADO CON FINES INFORMATIVOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217222044

(415)7707212489984(8020) 000014121722204 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 4 0 0 1	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 2 8 6 9 3 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PAEZ	CASTILLO	SANDRA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 7 0 0 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	LOZANO	CARLOS	VICENTE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 4 9 4 4 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARRIZOSA	LORA	MILENA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 5 2 4 8 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VIRVIESCAS	PINEDA	CARLA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	5 3 9 1 1 6 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAAVEDRA	POVEDA	MONICA	JIMENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA NO CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217222044

(415)7707212489984(8020) 000014121722204 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 4 0 0 1	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 2 4			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**	
Cédula de Ciudadani 1 3	7 1 5 5 7 0 7 6			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**	
MEJIA	ARISTIZABAL	JUAN	MIGUEL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 2 4			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**	
Cédula de Extranjer 2 2	4 0 1 7 6 3			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**	
FIORILLO	MARTINEZ	CARLOS	JOSE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**	
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**	
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**	
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

DOCUMENTO ELECTRONICO SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217222044

(415)7707212489984(8020) 000014121722204 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 4 0 0 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	G B 6 6 0 0 7 6 0		BRASIL 1 0 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RANAURO	COZZOLINO	MARCO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	4 0 1 7 6 3		VENEZUELA 8 5 0

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FIORILLO	MARTINEZ	CARLOS	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 2 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	F O 5 8 7 2 9 6		BRASIL 1 0 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANDIDO	NASCIMIENTO BRAGA	FERNANDA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	G 4 1 4 7 0 4 2 7		MEXICO 4 9 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERAZALUCE	FERNANDEZ	ANDREA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 5 5 7 0 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	ARISTIZABAL	JUAN	MIGUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 2 2 4	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217222044

(415)7707212489984(8020) 000014121722204 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 4 0 0 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	P 1 4 3 5 6 3 1 8		CHILE 2 1 1

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	HENRIQUEZ	LORETO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	N 0 4 4 8 7 1 1 6 1		MEXICO 4 9 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	DE LA FUENTE	EDNA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	F R 1 9 4 5 8 1		BRASIL 1 0 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FLORES	DIAS	ANDRE	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 3 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217222044

(415)7707212489984(8020) 000014121722204 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 4 0 0 1	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 3 9 2 0 0 5 0		2 5 6 3 7 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ZAMUDIO	ROJAS	YENNIFFER	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 5 8 1 3	4	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 7 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 5 4 5 0 1 9 7		2 9 8 7 1 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
NUÑEZ	JIMENEZ	TATIANA	PAOLA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 5 8 1 3	4	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 7 0 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 6 0 7 6 1 3 4	0	3 3 4 5 6 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ORTEGA	PEÑA	ANDRES	FELIPE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 0 1

DOCUMENTO DE CONSULTA

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299003878

PIB
17:17:55

Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FITCH RATINGS COLOMBIA S A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES identificado(a) con NIT número 8002140019:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299003941

PIB
17:18:38

Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLA ALEJANDRA VIRVIESCAS PINEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63524841:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299003992

PIB
17:19:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENNIFFER ZAMUDIO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1023920050:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 17:23:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002140019
Código de Verificación	8002140019260706172317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 17:23:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63524841
Código de Verificación	63524841260706172353

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 17:24:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1023920050
Código de Verificación	1023920050260706172420

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 7380618

Bogotá D.C., 3 de junio de 2026 - 09:59 am

Código de verificación: **7380618KZAWV_3HENB_95618**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLA ALEJANDRA VIRVIESCAS PINEDA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **63524841** de BUCARAMANGA

(SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:27:20 PM horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63524841**

Apellidos y Nombres: **VIRVIESCAS PINEDA CARLA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:29:36 PM horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1023920050**

Apellidos y Nombres: **ZAMUDIO ROJAS YENNIFFER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2026 05:34:15 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **8002140019**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143411456** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2026 05:33:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63524841** y Nombre: **CARLA ALEJANDRA VIRVIESCAS PINEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143411364** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63524841 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/06/2026 01:50 PM

Código Verificación: **Q5D4HVWSXU**

Válida hasta: **01/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-80
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
		Fecha: 13/06/2025
	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	Página **1** de **1**

El(la) suscrito(a) CARLA ALEJANDRA VIRVIESCAS PINEDA identificada con C.C. No. 63524841 expedida en Bucaramanga, autorizo de manera libre y expresa, exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio De Villavicencio con NIT. 892.099.324-3, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años que administra la Policía Nacional de Colombia, de manera previa al proceso de selección al cargo, oficio o profesión y de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, con observancia de la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el día trece (13) de julio de 2026.

CARLA ALEJANDRA VIRVIESCAS PINEDA

Digitally signed by CARLA ALEJANDRA VIRVIESCAS PINEDA
Date: 2026.08.13 12:59:53 -05'00'

R/L/S. CARLA ALEJANDRA VIRVIESCAS PINEDA
C.C. No. 63.524.841 de Bucaramanga
Fitch Ratings S.A. Sociedad Calificadora de Valores
NIT. 800.214.001-9

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:27:06 horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63524841,** Apellidos y Nombres **VIRVIESCAS PINEDA CARLA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099324-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-12
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: V1
		Fecha: 05/04/2025
	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Página **1** de **1**

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Municipio De Villavicencio con NIT. 892.099.324-3, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, ubicado en la Cra. 40 N. 33 – 64 centro - Villavicencio o al correo electrónico: contratación@villavicencio.gov.co

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C, el día trece (13) de Julio de 2026.

CARLA ALEJANDRA VIRVIESCAS PINEDA

Digitally signed by CARLA ALEJANDRA VIRVIESCAS PINEDA
Date: 2026.08.13 12:59:07 -05'00'

R/L/S. CARLA ALEJANDRA VIRVIESCAS PINEDA
C.C. No. 63.524.841 de Bucaramanga
Fitch Ratings S.A. Sociedad Calificadora de Valores
NIT. 800.214.001-9

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-46
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 1
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD EXPEDIDA POR EL LIDER DEL PROCESO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 20/05/2025
		Página 1 de 3

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE CORTO Y LARGO PLAZO EN LA ESCALA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Causal que ampara la Contratación Directa: Artículo 13 del Decreto 1575 de 2022. Modifíquese el Capítulo 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, el cual quedará así: *ARTÍCULO 2.2.1.5.1. Contratación directa y selección de contratistas. Las operaciones de crédito público y asimiladas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas con las anteriores, se contratarán en forma directa sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos.*

Para la selección del contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y selección objetiva contenidos en la Ley 80 de 1993, según lo dispuesto en este Capítulo en desarrollo de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 24 de la citada Ley, y en las normas que la modifiquen adicionen o sustituyan.

La Ley 819 de 2003, en su artículo 16° dispuso que, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial 1 y 2, será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una sociedad calificadora de riesgo, vigilada por la superintendencia financiera de Colombia.

Dada la naturaleza jurídica y su categorización, el municipio de Villavicencio para efectos de suscribir operaciones de crédito público requiere contar con una calificación de riesgo que acredite su capacidad de contraer nuevo endeudamiento.

El artículo 14 de la Ley 819 de 2003 consagra que la capacidad de pago de las entidades territoriales se analizara para todo el periodo de vigencia del crédito.

Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 1000-67.20/067 del 16 de Mayo de 2022, modificada por la Resolución N° 1000-67.20/254 del 26 de diciembre de 2022 y por la Resolución 1000-67.20/003 del 16 de enero de 2023, la suscrita Doctora **YOLANDA CARDONA ÁVILA** - Secretaria de Hacienda Municipal, procede a verificar la idoneidad de la empresa **FITCH RATINGS COLOMBIA S.A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES**, identificada con NIT 800.214.001-9, quien actuará como parte dentro del CONTRATO a suscribir.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos así:

FACTORES DE SELECCIÓN/ REQUISITOS:

La calificadora de riesgos deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores, RNAMV, contar con un equipo interdisciplinario suficiente, infraestructura administrativa y

organizacional, acreditar experiencia y reconocimiento que le permita prestar los servicios requeridos por la entidad.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Factores de selección de los estudios previos, así:

1. La Calificadora de riesgos cuenta con certificación No. 4165912900099841 expedida el 03 de junio de 2026, por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Resolución No. S.V.712 del 5 de agosto de 1994, por medio de la cual se autoría el funcionamiento de la Sociedad comercial por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Inscripción en el registro nacional de agentes de valores.
4. La calificadora de riesgos cuenta con una experiencia superior a 4 años.

Para suplir la necesidad de la entidad, se requiere la prestación de servicios de calificación de capacidad de pago de corto y largo plazo del municipio de Villavicencio, el cual es una tipología de la prestación de servicios, regulado por normas especiales, que consiste en la aplicación de conocimientos del mercado financiero, en procesos y bajo métodos definidos institucional y normativamente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3; así las cosas, es oportuno anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y experiencia exigida.
- Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico para la ejecución del contrato.
- La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

El oferente no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida.

Experiencia:

Empleador/	N° Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Meses	Días	Tipo de Experiencia (Profesional/Relacionada)
EMPRESA METRO DE BOGOTA SA	261 de 2022	3/01/2023	En Ejecución	42		Relacionada
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR	3632 de 2025	03/12/2025	31/12/2025		29	Relacionada
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	1758 de 2025	26/05/2025	20/11/2025	7	10	Profesional

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-46
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 1
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD EXPEDIDA POR EL LIDER DEL PROCESO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 20/05/2025
		Página 3 de 3

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	3046 de 2026	20/05/2026	En ejecución	6	42	Profesional
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	4383 de 2025	29/05/2025	31/12/2025	7		Profesional
TOTAL, EXPERIENCIA	**(62) Meses y (81) días**					

Analizada toda la información anterior se concluye que **FITCH RATINGS COLOMBIA S.A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES**, identificada con NIT. **800.214.001-9,** es idóneo para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para que sea parte en la misma.

Nota: Se anexan soportes de capacidad jurídica, experiencia y todos los que se hayan exigido en los factores de selección establecidos en los estudios previos.

Se expide en Villavicencio, a los tres (03) días del mes de julio del año 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015

YOLANDA CARDONA ÁVILA
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Nubia Esperanza Martínez
Abogada de la Secretaria de Hacienda CPS

SECRETARÍA
DE HACIENDA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

NOTA INTERNA

CÓDIGO 1200/2125	
FECHA:	06/07/2026
PARA:	ALBA AURORA COLINA Jefe Oficina de Contratación
DE:	YOLANDA CARDONA AVILA Secretaria de Hacienda

ASUNTO: SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS- CALIFICADORA DE RIESGOS.

Cordial Saludo Dra. Colina;

En atención al asunto y una vez agotada la etapa de planeación, me permito allegar los documentos precontractuales requeridos para que se autorice dar inicio al proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, que tenga como objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE CORTO Y LARGO PLAZO EN LA ESCALA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**", de acuerdo al Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la SUPERVISION, consiste en el seguimiento integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución de un contrato; señalamos que para la ejecución del contrato que se derivará de la presente solicitud el siguiente funcionario ostenta las condiciones de idoneidad para llevar a cabo la misma, es decir, tiene un perfil profesional que se ajusta al objeto del presente proceso contractual, además en aplicación de la asignación de sus funciones;

Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: **ALEZANDRA MONCADA GAMBOA**
Cargo que Desempeña: **DIRECTORA DE PRESUPUESTO**
Número de Cédula: **39.564.641**
Numero de Celular: **3118569231**
Correo Electrónico: **presupuesto@villavicencio.gov.co**

Adjunto los documentos requeridos en el formato de verificación documental contratación de prestación de servicios profesionales, código GCT-89.

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 07 JUL 2026 HORA 9:26
5633
Recibido por: No. Folios:
Recibido No.

Cordialmente;

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO	
YOLANDA AVILA CARDONA	FECHA:	HORA:
SECRETARIA DE HACIENDA	RADICADO No:	

Anexo: ochenta y cinco (85) folios útiles.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso: N/A	N/A	
Elaboro: Nubia Esperanza Martínez	Abogada de la Secretaria de Hacienda	

